

SEÑOR:
JUEZ ADMINISTRATIVO (REPARTO)
MANIZALES - CALDAS

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL CALDAS
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS
EFIGAS S.A. E.S.P.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD.

DERECHOS VULNERADOS: ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS, GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES DEL ESTADO.

TEMA: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, DE LA EMPRESA EFIGAS S.A. E.S.P. Y DE LAS ENTIDADES NACIONALES DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CREG Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS), FRENTE A LA AUSENCIA DE INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LAS VEREDAS LA ESTRELLA, PUEBLO RICO, LA CIÉNAGA, BUENA VISTA Y LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ - CALDAS, SITUACIÓN QUE OBLIGA A LAS FAMILIAS A UTILIZAR LEÑA Y CILINDROS DE GAS PROPANO, GENERANDO RIESGOS PARA LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL AMBIENTE.

LA AMENAZA, RIESGO Y/O VULNERACIÓN PERSISTENTE Y EVIDENTE DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS OBLIGA Y LEGITIMA AL JUEZ POPULAR PARA SU EFECTIVA PROTECCIÓN Y AMPARO.

JAKELINE CHICA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.337.258 de Manizales, en mi calidad de Defensora Publica, de la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-DP-4761-2025, obrando en ejercicio del poder especial conferido por el Defensore del Pueblo Regional Caldas CATHERINE GOMEZ CHAVERRA, que acompaño, me permito formular ante usted demanda en medio de control estipulado en la LEY 1437 DE 2011 - ARTICULO 144. Proteccion de los derechos e intereses colectivos. Así mismo conforme con lo regulado por la ley 472

de 1998, artículos 1ª, 2º y 4º, que tiene por finalidad, hacer cesar la vulneración y agravio de los siguientes derechos e intereses colectivos, la prevención de daños inminentes que se han causado en razón a la omisión del cumplimiento de los estamentos constitucionales y legales.

I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN POPULAR:

1. Las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera del municipio de San José en el departamento de Caldas, corresponden a un sector rural habitado principalmente por familias campesinas que desarrollan actividades agropecuarias y que tienen su vivienda de manera permanente en la zona. En estas veredas residen decenas de núcleos familiares, con presencia de niños, personas adultas mayores y población en condición de vulnerabilidad, como se evidencia en las encuestas de solicitud de instalación de gas natural, en los listados de habitantes y en las copias de documentos de identidad que fueron allegadas por la comunidad.
2. En dichas veredas no existe servicio público domiciliario de gas natural por redes. La información recabada en los formularios diligenciados casa a casa demuestra que los hogares no cuentan con conexión a gas natural y deben acudir a otras fuentes de energía para la cocción de alimentos y el desarrollo de actividades básicas del hogar.
3. Como alternativa a la ausencia del servicio de gas natural domiciliario, la mayoría de las familias utiliza cilindros de gas propano y, de forma destacada, cocinas a leña dentro de las viviendas. Esta situación incrementa la exposición al humo, genera riesgo de incendios y representa un peligro para la salud de los habitantes, especialmente para personas adultas mayores, niños y niñas, así como para quienes presentan enfermedades respiratorias o condiciones de especial protección. En las encuestas se marca expresamente el uso de leña y gas propano, y en el material fotográfico se observan cocinas rústicas y humo al interior de las viviendas.
4. La caracterización socioeconómica fue realizada por líderes comunitarios quienes se desplazaron a cada una de las veredas, donde se refleja que una proporción importante de las personas encuestadas reporta condiciones de especial protección, tales como adulto mayor sin ingresos, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, personas desplazadas y otras circunstancias de vulnerabilidad. Ello acentúa la necesidad de garantizar el acceso a servicios públicos esenciales, como el gas natural, en condiciones de dignidad y de acuerdo con los principios de solidaridad y equidad que rigen la prestación de servicios públicos.
5. Con el propósito de gestionar la instalación del servicio de gas natural domiciliario, miembros de la comunidad durante los meses de agosto y

septiembre de 2025, organizaron y recopilaron información detallada de las familias interesadas, diligenciando formularios de “Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural”, anexando copias de cédulas, registros fotográficos y demás soportes, que fueron integrados en un documento colectivo en el que se relacionan usuarios potenciales, datos de contacto, composición del hogar y condiciones de la vivienda.

6. En el mes de julio de 2024, un grupo de habitantes de las veredas presentó derecho de petición ante la empresa EFIGAS S.A. E.S.P., solicitando estudiar la viabilidad de instalar, distribuir y comercializar el servicio público de gas natural domiciliario, en representación de las familias de las veredas La Estrella y Pueblo Rico, petición que posteriormente se hizo extensiva a las demás veredas La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera. En dicho escrito se pone de presente la carencia del servicio, el uso de leña y cilindros, y la afectación a la salud y a la calidad de vida de la comunidad rural.
7. La empresa EFIGAS S.A. E.S.P., mediante comunicación posterior del 22 de agosto de 2024 mediante radicado interno No PQR2024-15625, dio respuesta a la petición colectiva e indicó que el sector solicitado no se encuentra incluido dentro de sus planes de expansión de redes de distribución de gas natural domiciliario, invocando criterios de viabilidad económica y de insuficiencia financiera, y en consecuencia negó la prestación del servicio en las veredas objeto de la solicitud, sin ofrecer un cronograma concreto de ampliación ni alternativas reales para garantizar el acceso al servicio público esencial.
8. Ante la negativa de la empresa prestadora, el 24 de septiembre de 2025, el señor Jorge Adrián Grisales Moncas y otros miembros de la comunidad de las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera, ubicadas en el municipio de San José en el departamento de Caldas, actuando en calidad de propietarios, poseedores y residentes de dichos sectores rurales, presentaron un derecho de petición dirigido a Efigas S.A. E.S.P., al Ministerio de Minas y Energía, a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Defensoría del Pueblo, a la Gobernación de Caldas, a la Alcaldía Municipal de San José y al Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, mediante el cual solicitaron la instalación de la infraestructura necesaria para la conexión, distribución y comercialización del servicio público domiciliario de gas natural en las mencionadas veredas.

En dicha petición, la comunidad expuso que más de cincuenta (50) familias, entre las que se encuentran niños, niñas, adultos mayores y personas en condición de vulnerabilidad, carecen de acceso al servicio público esencial de gas natural, situación que las obliga a utilizar leña y gas propano para la

preparación de alimentos y demás necesidades domésticas, con los riesgos ambientales, económicos y de seguridad que ello implica.

Asimismo, los peticionarios solicitaron a las entidades públicas y organismos de control su intervención, acompañamiento, vigilancia y adopción de las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo al servicio público domiciliario de gas natural en el sector rural referido, así como el análisis de la negativa previamente emitida por Efigas S.A. E.S.P., por considerar que la falta de prestación del servicio afecta los derechos e intereses de la comunidad y limita el acceso a un servicio público esencial.

9. El 20 de octubre de 2025, dicha petición y sus anexos fueron enviados por correo electrónico desde la cuenta del señor Jorge Grisales a las direcciones institucionales de las entidades mencionadas, adjuntando bases de datos por vereda (La Ciénaga, La Estrella, Primavera, Pueblo Rico) y documentos con coordenadas y georreferenciación de las viviendas, con el fin de facilitar la planeación técnica del proyecto y evidenciar el número de potenciales usuarios del servicio.
10. No hubo respuesta de dicha petición por parte de las entidades, por tanto, nuevamente es enviada el día 26 de enero de 2026, donde posteriormente dio respuesta la empresa Efigas S.A. E.S.P.
11. Mediante respuesta contenida en el radicado PQR-2026-3642 de fecha 19 de febrero de 2026, Efigas S.A. E.S.P. negó nuevamente la solicitud presentada por la comunidad, manifestando que no es viable prestar el servicio requerido debido a que el sector objeto de la petición no se encuentra incluido dentro de los planes de expansión de redes de distribución de la empresa.

Como fundamento de su decisión, la empresa indicó que la negativa obedece a razones de carácter económico y financiero, argumentando que actualmente no cuenta con planes de inversión para la expansión de la infraestructura necesaria en el sector, por lo que considera procedente negar la prestación del servicio solicitado.

En consecuencia, la comunidad continúa sin acceso al servicio público domiciliario de gas natural, situación que afecta las condiciones de vida de los habitantes del sector y limita el acceso efectivo a un servicio público esencial cuya prestación constituye un fin social del Estado.

12. A pesar de las gestiones adelantadas por la comunidad y de haber informado de manera expresa la situación a la empresa prestadora del servicio, a la administración municipal y a las entidades nacionales de regulación, vigilancia y control, hasta la fecha no se ha implementado un plan efectivo de extensión de redes ni se ha garantizado la prestación del servicio público esencial de gas natural domiciliario en las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera. Las familias continúan cocinando con leña y cilindros de gas propano, expuestas a humo, riesgo de incendios y afectaciones a la salud, configurándose así una vulneración actual y persistente de los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos, a la seguridad y salubridad públicas y al goce de un ambiente sano.

II- PROCEDENCIA DE LA ACCION POPULAR:

El Honorable Consejo de Estado, en la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, con ponencia del Consejero: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), Radicación número: 25000-23-15-000-2002-02704-01(SU), dijo sobre la Acción Popular:

ACCIÓN POPULAR - Naturaleza y finalidad / ACCIÓN POPULAR - Características Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible (ver art. 2.º de la L. 472) y los principales elementos definitorios de su naturaleza jurídica se resumen así: (a) Es una expresión concreta el derecho de acción. Es decir, les permite a los titulares solicitar

ante el juez competente que, mediante orden judicial, provea tutela judicial efectiva de los derechos e intereses colectivos vulnerados o cese la amenaza de ello. (b) Es principal: La acción popular es de carácter principal y en consecuencia autónoma, lo cual implica que no depende de la inexistencia de otras acciones para solicitar la protección del derecho o interés invocado. Muy diferente, por ejemplo, a la acción de tutela, que es eminentemente residual. (c) Es preventiva: Porque procede, incluso, cuando el derecho o interés colectivo no ha sido vulnerado si se concluye que está amenazado y que es necesario evitar un daño contingente o hacer cesar el peligro. Lo anterior, pese a que las acciones u omisiones sean remotas, ya que lo determinante es que sus efectos persistan frente a la amenaza o puesta en peligro. (d) Es eventualmente restitutiva: Porque el juez de la acción popular puede ordenar que las cosas vuelvan al estado anterior cuando fuere posible. (e) Es actual, no pretérita. Ello significa que habrá carencia de objeto si ha cesado la vulneración o amenaza del derecho colectivo. Por el contrario, procederá este mecanismo de protección - aunque el hecho generador sea anterior y se haya consumado-, si la violación, amenaza o puesta en peligro del derecho o interés colectivo, persiste, sea actual o inminente, o imprescriptible, inalienable, como ocurre con la conservación del patrimonio cultural. (f) La vulneración o amenaza debe ser real, inminente, concreta. Tal

como lo ha precisado el Consejo de Estado la amenaza y vulneración denunciadas, deben ser reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación del mismo. (g) Es excepcionalmente indemnizatoria. Es decir, en aquellos casos en los cuales se ha probado el daño a un derecho o interés colectivo, el juez podrá condenar al pago de perjuicios en favor de la entidad pública no culpable, que tenga entre sus funciones la vigilancia o protección del derecho o interés colectivo vulnerado (artículo 34 de la L 472). (h) La prueba de la vulneración o amenaza está a cargo del actor popular. Esto implica, en principio, que la carga de la prueba la tiene el demandante; sin embargo, si por razones de orden económico o técnico este no pudiere asumirla, el juez impartirá las órdenes necesarias para suplir la deficiencia y obtener los elementos probatorios indispensables para proferir un fallo de mérito, en la que deben quedar plenamente demostradas las acciones u omisiones denunciadas o queden evidenciadas. Así mismo, de acuerdo con estas características, el juez de la acción popular decide el asunto, entre otros, bajo los siguientes parámetros: (a) Tiene en cuenta los principios consagrados en normas constitucionales, convencionales, o legales, que expresan valores superiores, o bien, como norma programática o directriz, que orienta la función pública y la administrativa. (b) Constata la efectiva vulneración o agravio, o el daño contingente, o la amenaza de uno o varios derechos e intereses colectivos invocados o que, de oficio, encuentre vulnerados o en riesgo. (c) Identifica la acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares, causante de la violación o amenaza. (d) Definidos los supuestos fácticos y jurídicos, en la sentencia se ordenan las medidas pertinentes, oportunas y procedentes conforme a lo indicado en el artículo 34 de la Ley 472.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones acerca de la naturaleza de la acción popular, y ha establecido que este mecanismo se caracteriza por: “[...] (i) ser una acción constitucional especial, lo que significa a) que es el mecanismo dispuesto por el constituyente para la protección de un grupo específico de derechos constitucionales, los derechos colectivos, b) que el legislador ordinario no puede suprimir esta vía judicial y c) que le aplican, particularmente, los principios constitucionales; (ii) por ser pública, en tanto dota a todas las personas, sin necesidad de obrar por intermedio de un apoderado judicial, de un instrumento para poner en movimiento al Estado en su misión de respetar, proteger y garantizar los derechos colectivos frente a las actuaciones de autoridades o de cualquier particular; (iii) por ser de naturaleza preventiva, motivo por el cual, basta que exista la amenaza o riesgo de que se produzca una vulneración para que ésta proceda, pues su objetivo es ‘precaver la lesión de bienes y derechos que comprenden intereses superiores de carácter público y que por lo tanto no pueden esperar hasta la ocurrencia del daño’; (iv) por ser también de carácter restitutorio, en razón a que tiene como finalidad el restablecimiento del uso y goce de los derechos e intereses colectivos [...]

En relación con el carácter preventivo de las acciones populares, tanto la Corte Constitucional como el Consejo de Estado, han establecido que la prosperidad de la acción popular no depende de que exista un daño o perjuicio, pues la posibilidad de que se vulnere un derecho colectivo es razón suficiente para que el juez conceda la acción y adopte las medidas necesarias para evitar que la vulneración se presente. Según lo ha señalado el Consejo de Estado en forma reiterada²⁴, los supuestos sustanciales para la procedencia de las acciones populares son: (i) la existencia de una acción u omisión por parte de autoridades públicas o de los particulares, en relación con el cumplimiento de sus deberes legales, (ii) la existencia de un daño contingente, peligro, amenaza, o vulneración de derechos o intereses colectivos; y (iii) la relación de causalidad entre la acción u omisión, y la afectación de los derechos e intereses mencionados.

Los intereses colectivos:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 88, instituyó las acciones populares como mecanismos judiciales destinados a la protección de los derechos e intereses colectivos cuando estos resulten amenazados o vulnerados por la acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares encargados de la prestación de servicios públicos o del ejercicio de funciones administrativas.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el legislador expidió la Ley 472 de 1998, cuyo objeto consiste en regular las acciones populares y garantizar la protección efectiva de los derechos e intereses colectivos, entendidos como aquellos que pertenecen a toda la comunidad o a un grupo indeterminado de personas y cuya satisfacción resulta indispensable para asegurar condiciones dignas de convivencia, bienestar general y calidad de vida.

La Corte Constitucional ha sostenido que los derechos colectivos constituyen intereses jurídicos de carácter supraindividual, cuya protección no se agota en la esfera particular de una persona, sino que se proyecta sobre la comunidad en general, razón por la cual el ordenamiento jurídico ha previsto mecanismos específicos para su defensa cuando se encuentren amenazados o vulnerados.

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que la acción popular tiene una naturaleza eminentemente preventiva y protectora, orientada a evitar la consumación de daños colectivos o a hacer cesar aquellos que se encuentran produciéndose, siendo suficiente la existencia de una amenaza o vulneración real sobre los derechos e intereses colectivos para que proceda la intervención del juez constitucional.

En materia de servicios públicos domiciliarios, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que el derecho colectivo al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna constituye una garantía fundamental para el desarrollo de las comunidades y para el cumplimiento de los fines sociales del Estado previstos en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política.

La Alta Corporación ha sostenido que dicho derecho colectivo comprende no solamente la prestación material del servicio, sino también la posibilidad real y efectiva de que las comunidades accedan a él en condiciones de igualdad,

continuidad, eficiencia y cobertura, especialmente cuando se trata de servicios públicos esenciales destinados a satisfacer necesidades básicas de la población. De igual forma, la jurisprudencia administrativa ha reconocido que el acceso a los servicios públicos se encuentra estrechamente relacionado con otros derechos e intereses colectivos, tales como la salubridad pública, la calidad de vida de los habitantes, el acceso a la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos y el desarrollo armónico de las comunidades rurales, de manera que la ausencia injustificada o prolongada de estos servicios puede constituir una vulneración de derechos colectivos susceptible de protección mediante acción popular.

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reconocido de manera reiterada que los servicios públicos domiciliarios constituyen instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades básicas de la población y para la realización de los fines sociales del Estado.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-041 de 2003, precisó que los servicios públicos domiciliarios tienen como finalidad específica satisfacer necesidades esenciales de las personas y se prestan mediante sistemas de redes que permiten llevar dichos servicios hasta los hogares de los usuarios.

Posteriormente, la Corte Constitucional, en Sentencia T-701 de 2009, reiteró que los servicios públicos domiciliarios están destinados a satisfacer necesidades básicas de las personas en condiciones concretas y que su prestación se encuentra estrechamente vinculada con la dignidad humana y las condiciones materiales de existencia de la población. Estableció de manera general que la prestación de los servicios públicos domiciliarios es un derecho fundamental, ya que son indispensables para garantizar la vida humana digna, la salud y el mínimo vital.

La providencia aborda puntos fundamentales como son el **carácter fundamental**: elevando el acceso a los servicios públicos de su tradicional enfoque de “servicio legal” a uno de derecho fundamental debido a su conexión con la dignidad humana. **Límites a la solidaridad**: Dictamino reglas sobre la solidaridad en las deudas de servicios públicos. **Protección al usuario**: Aborda como la suspensión de servicios a poblaciones vulnerables debe respetar ciertos protocolos para no vulnera derechos mínimos.

De igual manera, la Corte Constitucional ha sostenido que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste tiene el deber de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, garantizando progresivamente su cobertura, calidad y financiación. En la Sentencia C-485 de 2020, al referirse específicamente al servicio público de gas combustible, la Corte destacó que corresponde al Estado asegurar su cobertura y prestación eficiente, por tratarse de un servicio público domiciliario esencial.

Especial relevancia reviste la Sentencia T-288 de 2023, en la cual la Corte Constitucional analizó un caso relacionado con la ampliación de cobertura de la red de gas natural domiciliario. En dicha providencia, la Corte concluyó que las autoridades territoriales tienen el deber de contar con planes para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en condiciones de eficiencia, continuidad, regularidad, solidaridad y universalidad, y protegió a un ciudadano

que había sido excluido injustificadamente de un proyecto de ampliación de cobertura de gas natural.

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado que el derecho colectivo al acceso a los servicios públicos no se satisface únicamente con la existencia formal del servicio, sino con la posibilidad real de que las comunidades puedan acceder efectivamente a él. La Corporación ha indicado que el derecho colectivo comprende la capacidad de los habitantes para convertirse en usuarios y beneficiarios de los servicios públicos y recibirlos en condiciones de eficiencia y oportunidad.

Asimismo, el Consejo de Estado ha reconocido que el acceso a la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos constituye un derecho colectivo autónomo, íntimamente ligado a la finalidad social del Estado y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La ausencia de infraestructura que permita la prestación de servicios esenciales puede constituir una vulneración de los derechos colectivos protegidos por la Ley 472 de 1998.

La misma Corporación ha resaltado la importancia de la inversión pública y de los mecanismos de cofinanciación destinados a la expansión de infraestructura de gas natural en municipios y sectores rurales, reconociendo que la ampliación de cobertura del servicio constituye un objetivo legítimo de interés general vinculado con la satisfacción de necesidades básicas de la población.

La jurisprudencia citada resulta plenamente aplicable al presente asunto, toda vez que las comunidades de las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera del municipio de San José, Caldas, continúan excluidas de la cobertura del servicio público domiciliario de gas natural, pese a tratarse de una población rural consolidada integrada por más de cincuenta familias que han solicitado formalmente la ampliación de la infraestructura necesaria para acceder a dicho servicio público esencial.

Así mismo en el caso que nos ocupa, los habitantes de las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera del municipio de San José, Caldas, han puesto en conocimiento de las entidades demandadas la necesidad de acceder al servicio público domiciliario de gas natural, exponiendo las dificultades y afectaciones derivadas de la ausencia de dicho servicio esencial. Sin embargo, pese a las solicitudes elevadas por la comunidad y a la importancia que reviste este servicio para la satisfacción de necesidades básicas, la población continúa excluida de su cobertura, situación que compromete el acceso efectivo a los servicios públicos, la infraestructura requerida para su prestación, la salubridad pública y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del sector. Por consiguiente, corresponde al juez de la acción popular verificar si la conducta desplegada por las entidades demandadas y la ausencia de medidas eficaces para garantizar progresivamente el acceso de esta comunidad rural al servicio público de gas natural constituyen una amenaza o vulneración de los derechos e intereses colectivos cuya protección se reclama mediante la presente acción.

III- CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS:

De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, en el presente asunto se encuentran amenazados y vulnerados derechos e intereses colectivos taxativamente descritos:

1. EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA

Este derecho colectivo, consagrado en el literal j) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, implica que las comunidades tengan acceso real y efectivo a los servicios públicos domiciliarios indispensables para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida, en concordancia con los artículos 365, 366 y 367 de la Constitución Política, que establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.

En el caso objeto de la presente acción popular, más de cincuenta (50) familias que habitan en las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera del municipio de San José-Caldas, carecen totalmente del servicio público domiciliario de gas natural, pese a las solicitudes elevadas ante la empresa Efigas S.A. E.S.P. y las entidades estatales competentes.

La negativa de la empresa prestadora basada exclusivamente en la inexistencia de planes de expansión de redes mantiene a la comunidad por fuera de la cobertura del servicio público esencial, generando una exclusión prolongada e indefinida que impide a los habitantes acceder a una fuente de energía moderna, segura y eficiente para la preparación de alimentos y el desarrollo de actividades domésticas básicas.

Por tal razón, existe una amenaza y vulneración actual del derecho colectivo al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

2. EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Este derecho colectivo, previsto en el literal h) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, busca garantizar que las comunidades dispongan de la infraestructura necesaria para acceder a servicios esenciales que contribuyan a la protección de la salud y al bienestar general.

En el presente caso, la inexistencia de redes de distribución de gas natural en las veredas afectadas impide el acceso de la población a una infraestructura básica de servicios públicos, obligando a las familias a utilizar leña y gas propano para la preparación de alimentos y otras actividades domésticas.

La utilización permanente de leña produce emisiones contaminantes al interior de las viviendas, afecta la calidad del aire y expone a niños, adultos mayores y demás habitantes a riesgos para la salud derivados de la inhalación de humo y partículas contaminantes.

Por consiguiente, la ausencia de infraestructura para la prestación del servicio público de gas natural compromete directamente este derecho colectivo y afecta las condiciones mínimas de bienestar de la comunidad.

3. EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

El literal a) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 reconoce el goce de un ambiente sano como un derecho e interés colectivo susceptible de protección mediante la acción popular.

La falta de acceso al servicio público de gas natural obliga a una parte significativa de la comunidad a continuar utilizando leña como fuente principal de energía doméstica, práctica que contribuye a la emisión de contaminantes atmosféricos y fomenta la presión sobre los recursos forestales de la región.

La persistencia de esta situación genera efectos negativos sobre el entorno ambiental y sobre la calidad del aire al interior de las viviendas, circunstancias que afectan tanto a la comunidad como al ecosistema circundante.

En consecuencia, los hechos descritos constituyen una amenaza cierta para el derecho colectivo al goce de un ambiente sano.

4. LA REALIZACIÓN DE LOS DESARROLLOS RURALES CON PREVALENCIA DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES

El literal m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 protege la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos y rurales respetando las disposiciones jurídicas y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

Las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera constituyen sectores rurales consolidados, habitados por numerosas familias que desarrollan actividades agrícolas y comerciales y que forman parte integral del territorio del municipio de San José, Caldas.

Sin embargo, la ausencia de infraestructura para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural limita las posibilidades de desarrollo social y económico de la comunidad, profundiza las brechas poblacionales y mantiene a los habitantes en condiciones inferiores de acceso a servicios básicos esenciales frente a otras comunidades circundantes rurales y urbanas.

La omisión en la adopción de medidas encaminadas a garantizar progresivamente la cobertura del servicio desconoce la finalidad constitucional de promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes rurales y afecta este derecho colectivo reconocido por la Ley 472 de 1998.

La situación fáctica expuesta revela que la empresa EFIGAS S.A. E.S.P., al negar la prestación del servicio basándose exclusivamente en que las veredas no hacen parte de los planes de expansión y en consideraciones de viabilidad económica y suficiencia financiera, sin ofrecer alternativas ni un plan de ampliación gradual, desconoce el carácter de servicio público esencial del gas natural y el deber de orientar su actividad conforme a los fines sociales del Estado y a los principios de solidaridad y protección a la población vulnerable.

A su vez, el Municipio de San José-Caldas, así como el Ministerio de Minas y Energía, la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, han omitido adelantar las acciones de planeación, gestión y coordinación necesarias para garantizar el acceso de estas veredas rurales al servicio público de gas natural, a

pesar de tener conocimiento expreso de la problemática a través de las peticiones e insistencias presentadas por la comunidad.

Esta omisión conjunta mantiene a la comunidad en una situación de exclusión y riesgo, obligándola a utilizar combustibles más peligrosos y contaminantes, en contravía del derecho a un ambiente sano, de la seguridad y salubridad públicas y del acceso a servicios públicos esenciales. En consecuencia, se vulneran los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, a la seguridad y salubridad públicas, al goce de un ambiente sano, a los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos y a la realización de los fines sociales del Estado.

IV- Legitimación pasiva de las entidades accionadas

La legitimación pasiva en la acción popular se define por la capacidad legal para ser llamado a responder ante la amenaza o vulneración de un derecho colectivo, derivada de una acción u omisión administrativa o particular. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 472 de 1998, la acción debe dirigirse contra la autoridad pública o el particular cuya actuación u omisión se considere responsable del agravio. En la jurisprudencia del Consejo de Estado, se ha consolidado el criterio de que la legitimación en la causa por pasiva no solo recae en quien ejecuta directamente la conducta lesiva, sino también en aquellas autoridades que, teniendo el deber legal de intervención, planeación o supervisión, han permitido que la vulneración persista en el tiempo¹.

En el régimen de servicios públicos domiciliarios, esta legitimación se manifiesta a través de un esquema de responsabilidad compartida. La Constitución Política, en sus artículos 365 a 370, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por tanto, la exclusión de comunidades rurales de la red de gas natural, vincula procesalmente a todos los eslabones de la cadena institucional que tienen competencias en materia de expansión, financiación y regulación.

La Responsabilidad del municipio de San José en el marco de la autonomía territorial

El municipio, como entidad territorial fundamental, tiene la carga constitucional de asegurar que los servicios públicos domiciliarios se presten de manera eficiente y oportuna. La Ley 1551 de 2012, que modernizó el régimen municipal, enfatiza que corresponde a los municipios solucionar las necesidades insatisfechas de servicios públicos en coordinación y concurrencia con otros niveles del Estado. En el caso de las veredas que carecen del servicio de gas domiciliario, la omisión del

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Consejero ponente: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 25000-23-15-000-2002-02704-01(SU)

municipio se concreta en la ausencia de una gestión proactiva para la inclusión de estas comunidades en los planes de expansión regional y departamental.

La planeación territorial, materializada en el Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial, es el instrumento mediante el cual el municipio debe identificar a la población vulnerable que carece de servicios esenciales. La omisión en la planeación y la falta de asignación de recursos o de gestión ante fondos nacionales como la Cuota de Fomento de Gas Natural, constituye una falta al deber legal que legitima su vinculación en la acción popular. El municipio no puede alegar falta de recursos cuando no ha agotado las vías de cofinanciación establecidas en la ley para la gasificación rural.

El deber de expansión de EFIGAS S.A. E.S.P. y la función social de la empresa

EFIGAS S.A. E.S.P., en su calidad de empresa de servicios públicos, está sujeta al régimen de la Ley 142 de 1994. Si bien es una entidad que opera bajo criterios de suficiencia financiera, la jurisprudencia ha aclarado que la prestación de servicios públicos no es una actividad puramente comercial, sino que está impregnada de una función social.² El artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, y en el caso de las redes de gas, esta función se traduce en el deber de ampliar la cobertura para garantizar el acceso universal.

La negativa de EFIGAS a prestar el servicio en las veredas La Estrella, Pueblo Rico y otras, basándose exclusivamente en criterios de viabilidad económica privada, desconoce el mandato de expansión permanente contenido en el artículo 2.2 de la Ley 142 de 1994³. La empresa tiene la obligación de proponer proyectos de inversión que incluyan a estas comunidades, buscando mecanismos de compensación y subsidios estatales. La omisión en la gestión de permisos y la falta de iniciativa para conectar a usuarios rurales a pesar de tener infraestructura cercana, configura una vulneración al derecho colectivo de acceso a los servicios públicos

El límite de la suficiencia financiera frente a los derechos colectivos

La tensión entre la rentabilidad económica de la empresa y los derechos de la comunidad debe resolverse a favor de estos últimos cuando se trata de necesidades básicas insatisfechas. El Consejo de Estado ha señalado que el juez popular puede evaluar si la decisión de no expandir la red afecta derechos como la salud y el ambiente sano⁴. En este caso, el uso de leña y cilindros de gas propano por parte

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: OSWALDO

de familias campesinas genera riesgos documentados de incendios y enfermedades respiratorias, lo que eleva el deber de diligencia del prestador.

Legitimación del Ministerio de Minas y Energía como Director de la Política Sectorial

El Ministerio de Minas y Energía es el órgano rector encargado de formular la política nacional de gas combustible y de asegurar el abastecimiento en todo el territorio. Su legitimación en este proceso se deriva de su responsabilidad en la administración de los fondos destinados precisamente a la expansión de cobertura en zonas rurales y de estratos bajos.

La responsabilidad regulatoria de la CREG y la vigilancia de la SSPD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) está legitimada por su papel en la definición del marco tarifario y los incentivos para la expansión. Si el esquema regulatorio actual impide que las empresas lleguen al sector rural debido a fórmulas de remuneración rígidas, la CREG está incumpliendo su deber de asegurar la eficiencia y universalidad del servicio. La regulación debe contemplar enfoques diferenciales para zonas rurales dispersas, tal como se infiere de los mandatos de solidaridad y redistribución de ingresos.

Por otro lado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es responsable por la omisión en su función de vigilancia y control. La comunidad de San José puso en conocimiento de la SSPD la problemática mediante derechos de petición y solicitudes de intervención. Al no tomar medidas efectivas para obligar a EFIGAS a presentar planes de expansión o al no sancionar la falta de cobertura en zonas técnicamente viables, la Superintendencia permitió que la vulneración de derechos colectivos se tornara persistente.

La Sinergia de Competencias y el Principio de Colaboración Armónica

La responsabilidad en la acción popular es de naturaleza sistémica. El artículo 209 de la Constitución Política impone a las autoridades el deber de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado. En la gasificación rural, el municipio debe estructurar el proyecto, el prestador debe operarlo, el Ministerio debe cofinanciarlo, la CREG debe regular su tarifa y la SSPD debe vigilar su ejecución. La falla en cualquiera de estos eslabones resulta en la vulneración que hoy padecen las veredas de San José, lo que justifica la vinculación de todos los accionados bajo una lógica de concurrencia obligatoria.

En el caso concreto se tiene que, la inacción del municipio en la planeación, de la empresa en la ejecución, y del Ministerio y la CREG en el fomento y regulación, ha tenido como consecuencia necesaria que los habitantes de las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera sigan utilizando fuentes de energía precarias.

El uso de leña no es una elección cultural, sino una imposición de la pobreza energética. Esta situación genera un daño contingente permanente como es el riesgo de enfermedades obstructivas crónicas (EPOC) y accidentes domésticos. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que, en casos de servicios públicos, el daño se configura con la sola persistencia de la amenaza al derecho colectivo de acceso eficiente y oportuno.

En lo respecta concretamente con el gas natural, es necesario señalar que, su acceso se ha consolidado como un componente del derecho a la vivienda digna y a la calidad de vida. Al ser un combustible más limpio que la leña y el carbón, y más económico y seguro que el GLP en cilindros, su prestación es un objetivo fundamental del Estado. La discriminación que sufren estas comunidades rurales de San José frente a los habitantes del casco urbano (quienes sí gozan del servicio) constituye una violación al principio de igualdad en la prestación de servicios públicos, lo que vincula la responsabilidad de todos los entes encargados de corregir estas brechas regionales.

IV. PRETENSIONES:

1. Que se provea Decisión de fondo para **DECLARAR** que se encuentran vulnerados y en amenaza los derechos colectivos con prevalencia del ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES DEL ESTADO, por parte del Municipio de San José, Caldas, de la empresa EFIGAS S.A. E.S.P. y de las demás entidades públicas accionadas, frente a la omisión de las acciones necesarias que permitan la instalación, distribución y comercialización del servicio público esencial de gas natural domiciliario en las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera del municipio de San José, Caldas, situación que obliga a las familias a utilizar leña y cilindros de gas propano para la preparación de sus alimentos, generando afectaciones a la salud, la seguridad y el ambiente, sin que a la fecha se haya establecido un plan concreto, con fechas y etapas definidas, para resolver de fondo dicha problemática.

2. En orden a dicha decisión, se ordene a los aquí accionados:

ADOPTAR todas las medidas de carácter administrativo, técnico, financiero y presupuestal requeridas para que se lleven a cabo las acciones necesarias que permitan la instalación de la infraestructura, la expansión de redes y la prestación del servicio público esencial de gas natural domiciliario en las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera del municipio de San José, Caldas, dentro de un plazo razonable que deberá fijar el Despacho, definiendo

etapas, cronograma de ejecución y fuentes de financiación, en el marco de las competencias propias de cada una de las entidades accionadas.

ORDENAR a las entidades aquí accionadas que elaboren y ejecuten un plan integral de ampliación del servicio de gas natural domiciliario para las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera, que incluya diagnóstico de la situación actual, identificación de la población beneficiaria, alternativas técnicas de solución, cronograma de ejecución, fuentes de financiación y mecanismos de seguimiento, armonizando los criterios de eficiencia y suficiencia financiera con los principios de solidaridad, universalidad y protección a la población vulnerable.

ORDENAR a las entidades accionadas que remitan al despacho un informe detallado sobre las gestiones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas realizadas y por realizar para garantizar el acceso al servicio público esencial de gas natural domiciliario en las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera, indicando los obstáculos identificados, las decisiones adoptadas y los plazos previstos para la ejecución de las acciones correctivas.

DISPONER las demás medidas que el Despacho considere necesarias y conducentes para la protección integral de los derechos e intereses colectivos invocados en la presente acción.

V. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

Se trata de un proceso regulado por la Ley 472 de 1998, respecto del cual ya se ha cumplido con el requisito de procedibilidad mediante la presentación de varias solicitudes presentadas así:

En el año 2024, un grupo de habitantes de las veredas presentó derecho de petición ante la empresa EFIGAS S.A. E.S.P., solicitando estudiar la viabilidad de instalar, distribuir y comercializar el servicio público de gas natural domiciliario, en representación de las familias de las veredas La Estrella y Pueblo Rico, petición que posteriormente se hizo extensiva a las demás veredas La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera. En dicho escrito se pone de presente la carencia del servicio, el uso de leña y cilindros, y la afectación a la salud y a la calidad de vida de la comunidad rural.

- La empresa EFIGAS S.A. E.S.P., mediante comunicación posterior del 22 de agosto de 2024, dio respuesta a la petición colectiva e indicó que el sector solicitado no se encuentra incluido dentro de sus planes de expansión de redes de distribución de gas natural domiciliario, invocando criterios de viabilidad económica y de suficiencia financiera, y en consecuencia negó la prestación del servicio en las veredas objeto de la solicitud, sin ofrecer un cronograma concreto de ampliación ni alternativas reales para garantizar el acceso al servicio público esencial.

-El 24 de septiembre de 2025 y 19 de febrero de 2026, el señor Jorge Adrián Grisales Moncas y otros miembros de la comunidad de las veredas La Estrella,

Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera, ubicadas en el municipio de San José, departamento de Caldas, actuando en calidad de propietarios, poseedores y residentes de dichos sectores rurales, presentaron un derecho de petición dirigido a Efigas S.A. E.S.P., al Ministerio de Minas y Energía, a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Defensoría del Pueblo, a la Gobernación de Caldas, a la Alcaldía Municipal de San José y al Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, mediante el cual solicitaron la instalación de la infraestructura necesaria para la conexión, distribución y comercialización del servicio público domiciliario de gas natural en las mencionadas veredas.

- Mediante respuesta contenida en el radicado PQR-2026-3642 de fecha 19 de febrero de 2026, Efigas S.A. E.S.P. negó nuevamente la solicitud presentada por la comunidad, manifestando que no es viable prestar el servicio requerido debido a que el sector objeto de la petición no se encuentra incluido dentro de los planes de expansión de redes de distribución de la empresa.

Como fundamento de su decisión, la empresa indicó que la negativa obedece a razones de carácter económico y financiero, argumentando que actualmente no cuenta con planes de inversión para la expansión de la infraestructura necesaria en el sector, por lo que considera procedente negar la prestación del servicio solicitado.

VI. PROCESO

Se trata de un proceso regulado por la Ley 472 de 1998.

VII. COMPETENCIA

Es competente el Honorable Juez Administrativo de Manizales por la naturaleza del asunto, la calidad y el domicilio de los demandados y el lugar de ocurrencia de los hechos, al tratarse de la protección de derechos e intereses colectivos de comunidades rurales ubicadas en el municipio de San José, Caldas, frente a la actuación y omisión de autoridades públicas y de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios.

VIII. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito al Honorable Juez tener como prueba documental los siguientes anexos que se aportan con la presente acción popular:

- Copia de derechos de petición presentados por la comunidad rural de las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera ante EFIGAS S.A. E.S.P., mediante el cual se solicitó la instalación de redes y la prestación del

servicio público de gas natural domiciliario de fechas 24 septiembre de 2025 y 26 de enero de 2026.

-Copia de envío de petición, con fecha 20 de octubre de 2025 a correos electrónicos de las entidades.

- Copia de la comunicación de respuesta emitida por EFIGAS S.A. E.S.P., en la que se niega la prestación del servicio de gas natural domiciliario en las veredas indicadas, bajo el argumento de que el sector no se encuentra dentro de los planes de expansión y del programa de inversiones de la empresa.

- Copia del escrito de insistencia presentado por el señor Jorge Adrián Grisales Moncas y otros miembros de la comunidad, dirigido a EFIGAS S.A. E.S.P., al Ministerio de Minas y Energía, a la CREG, a la SSPD, a la Alcaldía de San José, al Comité de Cafeteros y a la Defensoría del Pueblo - Regional Caldas, mediante el cual se solicita nuevamente la instalación del servicio y la intervención de las entidades competentes.

-Copia de Respuesta a derecho de petición por parte de la entidad EFIGAS S.A E.S.P de fecha 19 de febrero de 2026, con Radicado No PQR-2026-3642, aportado por la comunidad.

- Copia de las encuestas de caracterización socioeconómica y de solicitud de instalación de gas natural, listados de habitantes, registros fotográficos, copias de documentos de identidad y demás anexos aportados por la comunidad para demostrar su residencia en las veredas La Estrella, Pueblo Rico, La Ciénaga, Buena Vista y La Primavera, así como las condiciones en que preparan sus alimentos y la forma de energía que utilizan.

-Copia de bases de datos de las veredas la CIENAGA, LA ESTRELLA, PUEBLO RICO Y LA PRIMAVERA. Aportados por la comunidad.

-Copia de coordenadas y georeferenciación de las Veredas CIENAGA, LA ESTRELLA, PUEBLO RICO Y LA PRIMAVERA, aportados por la comunidad.

IX. NOTIFICACIONES:

Accionadas:

Alcaldía de San José (Caldas)

Correo electrónico: alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

EFIGAS S.A. E.S.P.

Correo electrónico: ventanillaunica@efigas.com.co

Ministerio de Minas y Energía

Correo electrónico: notijudiciales@minenergia.gov.co

Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@creg.gov.co

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

Accionante:

Defensoría del Pueblo - Regional Caldas

Dirección: Calle 22 No. 20 - 58, piso 6, Manizales - Caldas

Correo electrónico: jachica@defensoria.edu.co y
caldas@defensoria.gov.co

Atentamente,



JAKELINE CHICA GOMEZ

Defensora Publica

C.C 30.337.250

T.P No 137.604 del C.S de la J

Manizales, Caldas

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DE MANIZALES - REPARTO

Referencia: Defensa de los intereses y derechos colectivos - Acción Popular

Demandante: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS.

Demandados: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS; EFIGAS S.A. E.S.P.; MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA; COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG–; y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS –SSPD–.

Poder.

CATHERINE GÓMEZ CHAVERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.789.297, en mi condición de DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL DE CALDAS, según Resolución de Nombramiento N° 3207 del 18 de diciembre de 2024, manifiesto a usted, que por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la abogada JAKELINE CHICA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.337.258 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 137604 del Consejo Superior de la Judicatura, Defensora Pública adscrita a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, de la Defensoría del Pueblo en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales CD-DP-4761-2025, para que represente a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DE CALDAS en el proceso referido.

Entrego a la Apoderada todas las facultades que dispone el Libro Primero Sección Segunda Capítulos IV y V Arts. 73 al 81 del Nuevo Código General del Proceso, y además, con las que conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, pedir y aportar pruebas, tachar testimonios y documentos, objetar dictámenes, presentar recursos de ley, cobrar costas, recurso extraordinario de casación, recurso extraordinario de revisión, acción de tutela contra providencias judiciales, y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos establecidos en la Ley 472 de 1998.

El correo electrónico donde la entidad territorial representada recibirá las notificaciones judiciales es: caldas@defensoria.gov.co

De conformidad al artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que el correo electrónico de la apoderada, para todos los efectos, es jachica@defensoria.edu.co

Del Señor Juez,



CATHERINE GÓMEZ CHAVERRA
DEFENSORE REGIONAL DEL PUEBLO
REGIONAL DE CALDAS

Acepto

JAKELINE CHICA GOMEZ
C.C. 30.337.258
T.P. No. 137604 del Consejo Superior de la Judicatura

	SOLICITANTE		
		NOMBRE	EDAD
1	JAHIR DE JESUS GRAJALES GRAJALES	THALIA GRAJALES	6
2	OFELIA CASTAÑEDA CAICEDO		
3	GRANJA SENDEROS DE SAN JOSE		
4	URIEL DE JESUS CEBALLOS CARDENAS	LUIS EVELIO TANGARIFE	62
		MARIA EUGENIA PATIÑO	60
		SANTIAGO TANGARIFE	33
5	REINALDO RESTREPO HENAO	RUBIERLA VILLADA CAICEDO	67
6	MILCIADES DE JESUS VILLADA		
7	HERNAN DARIO GOMEZ RAMIREZ	SANDRA OROZCO	37
		STEVEN OROZCO	9
		ANGIE OROZCO	7
8	GUSTAVO ELIAS CASTAÑEDA	MARTHA LUCIA RUIZ	69
		EDISON ALBERTO CORREA	33
9	FABIAN GRAJALES GRAJALES	LEIDY GRAJALES GRAJALES	
		VALLERY GRAJALES GRAJALES	8
10	GLADIS SIAGAMA NIAZA	LUIS EVER NIAZA	30
		LEIDY JIMENA NIAZA	8
		DEINER MATEO NIAZA	5
11	DANIELA TORRES CASTAÑEDA	JOSE JESUS LOPEZ	54
12	MARIA DE JESUS OCAMPO	FABIO NELSON FLOREZ	44
13	AURORA CARDONA GALEANO	MERRUIN MOLINA GRAJALES	16
14	MERY BELSY CARDONA		
15	KAREN CRISTINA RIVERA RAMIREZ	LUIS HERNANDEZ MALAMBO	29
		LIAM HERNANDEZ RIVERA	5
16	JOSE MECIAS ZAMORA	BRIANTH COLMENAREZ	22
		ISMAEL COLMENAREZ	24
17	JESUS ELIAS SOSA ESQUIVEL		
18	HECTOR JAVIER BEDOYA BERMUDEZ		
19	MARIA ELENA OSORIO HENAO	JHON FREDY BLANDON	43
		PEDRO ANGEL GRAJALES	34
		ANGELA GRAALES OSORIO	23
20	ALEJANDRO ALFREDO COLMENAREZ	DENNY YANET BLANCO	31
		FRANCHESKA COLMENAREZ	9
		ANTONELLA COLMENAREZ	12
21	JOSE DANIEL FLOREZ OCAMPO	ANA MARCELA MEJIA	30
		EVELY FLOREZ	13
		GERONIMO FLOREZ	5
22	BENJAMIN VILLADA CAICEDO	MARIA ELENA MORALES	68
23	GILDARDO GRAJALES		
24	NELSON DE JESUS RIOS GRAJALES	IDALBA RIOS GRAJALES	79
25	LINA MARIA GUAPACHA ESPINOSA	JOSE UBER BETANCUR	47
		BRAYAN BETANCUR	9
		JUAN DAVID BLANDON	14
26	ENRIQUE ANTONIO VILLADA VILLADA		
		MARIO MORENO BETANCUR	68

27	ROSALBA SERNA VALENCIA	ANGELICA MORENO SERNA	32
		DANIEL FELIPE MORENO	28
28	VICTOR ALBEIRO RENDON HERNANDEZ	FIGURELA GABRIELA LICAS	26
		ALEJANDRO RENDON	6
		ARIADNA RENDON	4
29	MARIA ORALIA VILLADA VILLADA		
30	MAGDALENA VILLADA	UBERNEY TABARES	48
31	YEFFERSON ALEXIS ORTIZ TRUJILLO	MARISOL LARGO LOPEZ	26
		DAVID ANDRES ORTIZ	5
		MAXIMILIANO ORTIZ	3
32	MARIA IRENE TRUJILLO QUIÑONES	EIDER FABIAN ORTIZ	34
33	MARIA DAMARIS GRAJALES AGUDELO	NELSON EDIER OROZCO	43
		SHARICK OROZCO GRAJALES	9
34	JORGE IVAN YEPEZ	FRANCINER YEPEZ RAMIREZ	42
		MARIA CONSUELO RAMIREZ	73
35	MARIA CENELIA AGUDELO OSSA	LEONIDAS GRAJALES RESTREPO	73
		ANGIE VANESSA GRAJALES	21
36	SANDRA MILENA RIOS GRAJALES		
37	MARIA LICIDIA CARDONA CHICA	BRNARDO CHICA	78
		LUIS FERNANDO GALLEGO	76
		NELSON GALLEGO	63
38	MARIA ELMIRA AGUIRRE MEJIA	SANDRA VIVIANA AGUDELO	34
		CRISTIAN CAMILO LENGUA	14
		YULI DAHIANA LENGUA	16
39	AIXA YURLEY TOVAR MAYORGA	JUAN DAVID VALENCIA	17
		JHON EDISON AGUDELO	38
		KAREN TATIANA AGUDELO	15
		YEIMY KATERINE AGUDELO	12
40	MARY LUZ VARGAS HOLGUIN	JHON FERNANDO AGUDELO	35
		MATIAS AGUDELO	14
41	DIEGO GOMEZ ALZATE	LUIS FERNANDO ISAZA	60
		GLORIA PATRICIA COLORADO	43
42	MARIA DE LA CRUZ VILLADA CAICEDO	JIMENA CASTRO VILLADA	29
43	CARLOS ANDRES GARZON MEJIA	MARIA FANY GARZON	60
		JESUS ARICAPA	79
		LUZ ADRIANA GARZON	25
		MAXIMILIANO MARULANDA	6
		EMILY ALZATE	4
		EMANUEL MUÑOZ	2
44	LINA YURANI GRAJALES CARDONA	LEANDRO OCAMPO	23
45	NATALIA GRAJALES GRAJALES	MATIAS YATE GRAJALES	9
46	REINALDO DE JESUS GRAJALES RESTREPO	MARIA CONSUELO GRAJALES	67
47	MIRIAM LUCIA SUAREZ RESTREPO		
48	ROSA INELDA SIAGAMA NIAZA	BERNARDO ARCE	40
		MAYERLY ARCE SIAGAMA	19
		CRISTIAN ARCE SIAGAMA	16

		DARWIN ARCE SIAGAMA	6
		ROMINA ARCE SIAGAMA	2
49	LUZ ERIKA SIAGAMA NIAZA	ANIBAL SIAGAMA	59
		YEALeni SAGAMA	26
		CAROLINA SIAGAMA	23
		MARISOL SIAGAMA	19
		JHONATAN SIAGAMA	9
		LIAN STIVEN SIAGAMA	7
50	JOHN ANGEL NIAZA SIAGAMA	JULIANA SIAGAMA	17
		YOSTIN NIAZA	3
		YOSUA NIAZA	9MESES
51	LEIDY VALERIA MEJIA LADINO	HELEN SOFIA ROJAS	3
52	JOSE ARCANGEL GRAJALES RESTREPO	MARIA IDALY GRAJALES	67
		ELMER GRAJALES GRAJALES	38
		TATIANA GRAJALES	22
		CAMILO ORTEGA GRAJALES	2
53	LUIS CARLOS HERNANDEZ CRUZ	GRACIELA MALAMBO	67
		JAMES HERNANDEZ	21
54	NORBERTO DE JESUS VASQUEZ GRAJALES	NORMAN VASQUEZ	68
55	JOSE LUIS ROMERO CASTAÑO	MARIA DORIS SALDARRIAGA	62
56	NANCY DE JESUS MEJIA	JUAN CARLOS ARCILA	18
57	SERGIO ANTONIO VELEZ	MARIA EUGENIA ROMERO	47
		YURANY VELEZ ROMERO	19
58	MARIA LUCERO CARDONA GRAJALES	JAIME CASTAÑO SALAZAR	68
		MILTON CESAR CASTAÑO	38
		GIAN FRANCO CASTAÑO	18
59	EULALIA SIAGAMA NIAZA	KEVIN DAVID REYES	12
		HELEN BEATRIZ REYES	6
		YESICA PAULINA REYES	8
60	CALUDIA PATRICIA TORRES CASTAÑEDA	HECTOR HERNANDEZ	44
		JAVIER HERNANDEZ	17
		LORENA HERNANDEZ	12
		VALENTINA HERNANDEZ	8
61	MARIELA TREJOS QUEBRADA	ALEXANDER ROJAS TREJOS	45
62	LINA MARIA BUITRAGO GRAJALES	ARTURO BOTERO	57
		VANESSA RODRIGUEZ	22
		ANGEL DAMIAN BOTERO	4
		MARLON ARTURO BOTERO	6
63	JOSE ELIAS GAÑAN	JUAN ESTEBAN RODAS	16
64	MARIA NELCY CANO MARQUEZ	ABELARDO GARCIA	70
65	MARIA BERNARDA LARGO	LUIS ANGEL HERNANDEZ	70
		CARLOS ALBERTO HERNANDEZ	35
		JUAN ESTEBAN HERNANDEZ	20
66	LUIS CARLOS GARCIA CHICA		
67	ALVARO LONDOÑO AGUDELO	MARIA GRAJALES RESTREPO	75

68	FLOR MARIA NIAZA RESTREPO	SANTIAGO SIAGAMA	40
		WERMEN SIAGAMA	15
		ROBINSON SIAGAMA	11
		FRANKI SIAGAMA	9 MESES
69	GLORIA INES VELEZ BEDOYA	HARRISON OSORIO	36
		WILLIAM OSORIO	65
70	DORELIA TAPASCO SUAREZ	FABIO NELSON CASTAÑEDA AGL	43
		FABIO CESAR CASTAÑEDA	17
		YENIFER YULIETH AGUDELO	20
71	MARIA DEL CARMEN SANTA GAÑAN	JAIRO GAÑAN	77
		FRANCY GAÑAN	42
		RICARDO GAÑAN	78
72	JESUS ARCANGEL GRAJALES GRAJALES	JHONATAN GRAJALES RIOS	14
73	LILIANA HERNANDEZ	ARON VELASQUEZ	5
		ADAN VELASQUEZ	47
74	CASETA COMUNAL		
75	GLADIS SIAGAMA NIAZA		

BENEFICIARIOS		
SEXO	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	OCUPACIÓN/ACTIVIDAD ECONOMICA
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
FEMENINO	AGREGADO	AMA DE CASA
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJASTRO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJASTRA	ESTUDIANTE
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJASTRO	AGRICULTOR
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
FEMENINO	NIETA	ESTUDIANTE
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR

FEMENINO	HIJA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
FEMENINO	NIETA	EMPLEADA
MASCULINO	TIO	AGRICULTOR
MASCULINO	CUÑADO	AGRICULTOR
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	AMA DE CASA
MASCULINO	NIETO	ESTUDIANTE
FEMENINO	NIETA	ESTUDIANTE
MASCULINO	YERNO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
FEMENINO	AGREGADO	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	EMPLEADA
FEMENINO	MADRE	AMA DE CASA
MASCULINO	PADRASTRO	AGRICULTOR
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
MASCULINO	SOBRINO	
FEMENINO	SOBRINA	
MASCULINO	SOBRINO	
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE

MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	
MASCULINO	PADRE	AGRICULTOR
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	ESPOSA	INDEPENDIENTE
MASCULINO	HIJO	
MASCULINO	HIJO	
FEMENINO	HIJA	
	ESPOSA	AMA DE CASA
	HIJO	AGRICULTOR
	NIETA	EMPLEADA
	VISNIETO	
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	HERMANO	AGRICULTOR
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	COMERCIANTE
MASCULINO	NIETO	PATRULLERO
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	NIETO	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	NIETO	AGRICULTOR
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA

MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	AMA DE CASA
MASCULINO	CUÑADO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	
MASCULINO	COMPAÑERO	ELECTRICO

	SOLICITANTE		
		NOMBRE	EDAD
1	ARNULFO MORALES LARGO	PATRICIA ORTEGA	54
		JHON JAMES MORALES	28
2	VICTOR HUGO TORRES CASTAÑEDA	ALBERTO MARQUEZ	92
		AMANDA SEPULVEDA	71
		NORA MARQUEZ	45
3	LUIS EVELIO TANGARIFE	MARIA EUGENIA PATIÑO	60
4	TATIANA ARENAS AGUIRRE	JULIAN TRUJILLO	46
		DANELY ARENAS	26
5	BERNARDO DE JESUS MONTES CANO	MARIA BERNARDA MONTES	59
		ENRIQUE MONTES CANO	57
		DAVID DE JESUS BRANDON	58
6	LAURA VANESA LARGO RAMIREZ	DIANA MARCELA RAMIREZ	43
		ANCIZAR LARGO BLANDON	53
		JHONATAN ANDRES LARGO	29
		GABRIEL ANGEL LARGO	89
		ANGIE MARCELA LARGO	17
7	JOSE LUIS PINO CANO	LEIDY VIVIANA VELEZ	36
		JUAN JOSE PINO	19
		EVELIN DAHIANA PINO	14
8	JAZMIN MONAR FIERRO	ANGEL SANCHEZ	53
		VIDAL VARGAS	66
9	OTONIEL DE JESUS RIOS TAMAYO	MARIA ORFILIA BEDOYA	80
10	YEFFERSON RAMIRES RAMIREZ	LINA MARCELA ALZATE	29
		LUCIA RAMIREZ ALZATE	5
11	ABELARDO DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ	BLANCA CELENE RAMIREZ	55
		DIANA MARCELA RAMIREZ	26
12	GERMAN GIRALDO ALZATE	BEATRIZ BUSTAMNTE	70
13	JESSIKA TANGARIFE LÓPEZ	HECTOR DUVAN GARCIA	34
		MELANIE ALEXANDRA MOSLEY	10
		JUAN CAMILO GARCIA	5
14	HANS ORTIZ JURADO		
15	MARIBEL GARCIA GARCIA	MARIANA BAYER GARCIA	17
		JAIR BAYER	56
16	LIGIA BETANCUR SERNA	ANTONIO JOSÉ PELAEZ	66
17	SANDRA MILENA LARGO BLANDON	JHON ELVER MARIN	40
		BRAHIAN ESTIVEN MURILLO	18
		ESTEFANIA MARIN	14
18	HERNAN AGUDELO RODRIGUEZ	MARIA BEDOYA	65
19	LUIS GUILLERMO VELANDIA	MARIA LICETH CLAVIJO	23
		JOSE EGARDO PEREZ	21
		YUNIOR MAEL PEREZ	2
		DUVAN RAMIREZ	41

20	ALBA TERESA RAMIREZ RAMIREZ	YENNY VIVIANA RAMIREZ	38
		MANUEL ALBEIRO RAMIREZ	69
		ENRIQUE RAMIREZ	54
21	MARIA LILIA GONZALEZ ZAPATA	SILVIO GONZALES	67
		LUIS DAVID VELEZ	30
22	DEINA KA FERIN MUÑOZ GUERRERO	JOSE ANTONIO VALDEZ	23
		LUIS JOSÉ VALDEZ	59
		ELIZABETH VALDEZ	2
23	OLGA LUCIA BUSTAMANTE MATIZ	PER VERWOHLT	69
		FERNEY DE JESUS SUCERQUIA	52
		LUZ ELENA ESPINOSA	49
24	DORA INES QUINTERO SANCHEZ	JUAN DIEGO SUCERQUIA	23
		LUIS SUCERQUIA	63
25	PATRICIA ELENA RAMIREZ VERGARA	HECTOR HELI RAMIREZ	62
		PAOLA RAMIREZ	33
		BRAHIAN RAMIREZ	22
		MANUELA SANCHEZ	20
		EYDRIAN MEJIA RAMIREZ	4
		SALOME MEJIA RAMIREZ	11
26	CONSUELO GRAJALES JARAMILLO	LUIS HERNAN CHAVEZ	68
		ORLANDO GRAJALES	70
		GUILLERM LEON GRAJAES	68
27	JORGE ADRIAN GRISALES MONCADA	PAULO JARAMILLO	17
		VIVIANA CORREA	36
28	MARIA GLADIS RODRIGUEZ	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ	83
29	MARIA CIELO RODRIGUEZ CAMACHO	JHONATAN RODRIGUEZ	14
		DANA ISABEL RODRIGUEZ	8
		ALISON VALENCIA	9
		GABRIEL RODRIGUEZ	3
		CARLOS RODRIGUEZ	24
30	JAHIR DE JESUS CRUZ HENAO	FABIO DE JESUS CRUZ	87
		JAHIR ALEXIS CRUZ	24
		LORENA RIVERA	44
31	GUAYACANES		
32	FERNANDO DE JESUS OSPINA BENJUMEA	ARACELI VINAZCO	62
33	FREIDER TULIO LARA	DIANA MARIA VELEZ	35
		MELANY LARA	13
34	CASA DE LA ESCUELA		
35	ESCUELA	19 NIÑOS DE LOS CUALES HAY POBLACIÓN	

BENEFICIARIOS		
SEXO	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	OCUPACIÓN/ACTIVIDAD ECONOMICA
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	PROFESOR
MASCULINO	SUEGRO	
FEMENINO	SUEGRA	
FEMENINO	COMPAÑERA	
ESPOSA	ESPOSA	AMA DE CASA
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
FEMENINO	HERMANA	EMPLEADA
FEMENINO	HERMANA	AMA DE CASA
MASCULINO	HERMANO	AGRICULTOR
MASCULINO	CUÑADO	AGRICULTOR
FEMENINO	MADRE	AMA DE CASA
MASCULINO	PADRE	AGRICULTOR
MASCULINO	HERMANO	INDEPENDIENTE
MASCULINO	ABUELO	
FEMENINO	HERMANA	ESTUDIANTE
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE POLICIA
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MACULINO	TIO POLITICO	AGRICULTOR
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
FEMENINO	HIJA	AMA DE CASA
FEMENINO	ESPOSA	AMA DE CASA
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
HIJASTRO		
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	EMPLEADO
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	AGREGADO	AMA DE CASA
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
MASCULINO	AGREGADO	
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR

FEMENINO	HIJA	AGRICULTOR
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	HERMANO	AGRICULTOR
MASCULINO	HERMANO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	SUEGRO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	
MASCULINO	ESPOSO	PENSIONADO
MASCULINO	AGREGADO	AGRICULTOR
FEMENINO	AGREGADO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
MASCULINO	COMPAÑERO	AGRICULTOR
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	AMA DE CASA
MASCULINO	HIJO	AGRICULTOR
FEMENINO	NUERA	AMA DE CASA
MASCULINO	NIETO	
FEMENINO	NIETA	ESTUDIANTE
MASCULINO	ESPOSO	AGRICULTOR
MASCULINO	HERMANO	AGRICULTOR
MASCULINO	HERMANO	AGRICULTOR
MASCULINO	HIJASTRO	ESTUDIANTE
FEMENINO	COMPAÑERA	COMERCIANTE
MASCULINO	PADRE	
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
MASCULINO	PADRE	
MASCULINO	HIJO	ESTUDIANTE
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	COMPAÑERA	AMA DE CASA
FEMENINO	COMPAÑERA	AGRICULTOR
FEMENINO	HIJA	ESTUDIANTE
INDIGENA		

	Nombre completo	Tipo de doc	Número de documento	Edad
1	SUSANA ROJAS OSPINA	CC	43622330	5/07/2025
2	SARAY SOZA GONZALES	CC	1002863321	9/01/2003
3	REINEL ANTONIO SOZA BEDOYA	CC	994015	22/03/1970
4	MARIA DEL CARMEN RENTERIA	CC	25246441	22/01/1966
5	LUZ AMPARO SOTO	CC	31163667	19/09/1961
6	EIMY YULIANA VILLEGAS POSADA	CC	1061371717	5/02/1994
7	LUIS URIEL RAMIREZ MORALES	CC	10100774	25/10/1960
8	HERIBERTO ANTONIO DIAZ TAPIAS	CC	71975374	19/02/1961
9	EUSEBIO PARRA MORENO	CC	4547521	4/04/1977
10	JULIO CESAR VILLEGAS POSADA	CC	1061372290	28/10/1995
11	YOLANDA SANCHEZ VELEZ	CC	43451147	10/11/1960
12	ROSA TULIA VELEZ DE PATIÑO	CC	25241957	7/03/1936
13	SANDRA MERARI SERNA BAÑOL	CC	33940127	29/08/1982
14	MARIA EDILIA VASQUEZ ESCALANTE	CC	21464152	23/08/1964
15	TAMAR POSADA BAÑOL	CC	25248774	2/07/1978
16	LIDA MARIA SOZA BEDOYA	CC	25248735	26/02/1979
17	JOSUE GRAJALES OSPINA	CC	91286369	14/03/1972
18	RODRIGO ANDRES VELASQUEZ CARDONA	CC	1118236315	24/07/1987
19	ELISABET SERNA BAÑOL	CC	25246939	12/12/1968
20	NELLY OCLIVIA OSPINA DE ROJAS	CC	24537696	14/05/1947
21	MARIA LUZDARY BEDOYA DE SOSSA	CC	25243611	27/02/1954
22	DORA LIGIA VELEZ	CC	24525987	20/04/1953
23	DAMARIS SERNA BAÑOL	CC	1061369509	18/06/1988
24	RUT BERSILAY GARCES ARRUBLA	CC	25249210	24/10/1981
25	AMPARO CEBALLOS HERRERA	CC	42023591	1/05/1964
26	FLOR ANGELA BEDOYA JARAMILLO	CC	2528480	4/02/1973
27	ALIRIO DE JESUS GRAJALES CASTRO	CC	19164320	16/06/1949
28	LEA MOSQUERA VELEZ	CC	25247748	3/03/1973
29	JULIO CESAR VILLEGAS MARIN	CC	584840	30/03/1941
30	JACQUELINE VALENCIA MOSQUERA	CC	1061371638	9/02/1994
31	JOSE ANTONIO MORALES MONTOYA	CC	3536371	9/10/1947
32	HILDA MORALES MARTINEZ	CC	25195314	22/05/1973
33	RUTH ROJAS OSPINA	CC	40361812	29/04/1973
34	MIGUEL ANTONIO SOZA GONZALES	CC	1061373158	21/11/1998

Teléfono	Sexo	Estrato	Número de personas en el hogar	Personas 0-12 años	Jóvenes 13-17 años	Adultos 18-59 años	Adultos mayores (60+)
3004979337	FEMENINO	UNO	1			1	
3044225204	FEMENINO	UNO	2			2	
3223238174	MASCULINO	UNO	6		2	3	1
3206589352	FEMENINO	UNO	1			1	
3135141820	FEMENINO	UNO	4	2		2	
3206589352	FEMENINO	UNO	3	1		2	
3215746966	MASCULINO	UNO	1			1	
3112416277	MASCULINO	UNO	4			3	1
3214121135	MASCULINO	UNO	4			4	
3223698636	MASCULINO	UNO	1			1	
3238307448	FEMENINO	UNO	2			2	
3104070851	FEMENINO	UNO	1				1
3184196131	FEMENINO	UNO	3		1	2	
3137458503	FEMENINO	UNO	1			1	
3112335177	FEMENINO	UNO	1			1	
3206569293	FEMENINO	UNO	5	1	1	3	
3135239955	MASCULINO	UNO	3		1	1	1
3148280778	MASCULINO	UNO	7	4	1	2	
3123821461	FEMENINO	UNO	3			3	
3008906356	FEMENINO	UNO	1				1
3113684173	FEMENINO	UNO	3				3
3106066848	FEMENINO	UNO	6	1		5	
3184196131	FEMENINO	UNO	7	4	1	1	1
3208169796	FEMENINO	UNO	4		1	3	
3226094771	FEMENINO	UNO	2				2
3207955418	FEMENINO	UNO	5	1	1	3	
3102395898	MASCULINO	UNO	1				1
3234451723	FEMENINO	UNO	4	1	1	1	1
3117733921	MASCULINO	UNO	2				2
3011882867	FEMENINO	UNO	5	3		2	
3207645151	MASCULINO	UNO	2				2
3205175944	FEMENINO	UNO	0				
3102395898	FEMENINO	UNO	2			2	
3008941257	MASCULINO	UNO	2			2	

Tipo de vivienda	Dirección	Vereda / Barrio	Municipio	Departamento
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
FAMILIAR	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PRESTADA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PRESTADA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PRESTADA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	FINCA LA MORENA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	FINCA EL ANHELO	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
FAMILIAR	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
MAYORDOMO	HACIENDA LA PRIMAVERA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PRESTADA	FINCA LA ESERANZA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIEDAD J.A.C	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS
PROPIA	PRIMAVERA -COLONIA	PRIMAVERA	SAN JOSE	CALDAS

Referencia geográfica (lat,lon)	Enlace Google Maps	Actividad económica
5°03'14.8"N 75°50'07.2"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'15.1"N 75°50'06.9"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.7"N 75°50'06.3"W	Ver en Google Maps	AGRICULTOR
5°03'14.7"N 75°50'09.5"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.4"N 75°50'06.4"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.5"N 75°50'08.1"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5.05421002010095, -75.835224166	Ver en Google Maps	OFICIOS VARIOS
5°03'16.3"N 75°50'06.4"W	Ver en Google Maps	OFICIOS VARIOS
5°03'26.5"N 75°50'03.3"W	Ver en Google Maps	AGRICULTOR
5°03'17.2"N 75°50'08.4"W	Ver en Google Maps	AGRICULTOR
5.057660368066764, -75.83514873	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'16.0"N 75°50'08.3"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'15.9"N 75°50'08.6"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'15.9"N 75°50'08.8"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'16.4"N 75°50'08.9"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'15.3"N 75°50'06.6"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5.053003900382584, -75.83871102	Ver en Google Maps	EMPLEADO
		AGRICULTOR
5°03'14.5"N 75°50'08.0"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.7"N 75°50'07.6"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.7"N 75°50'07.4"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.7"N 75°50'09.9"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.6"N 75°50'08.4"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.6"N 75°50'08.7"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.6"N 75°50'07.0"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.6"N 75°50'06.7"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'15.9"N 75°50'08.5"W	Ver en Google Maps	DISCAPACITADO
5°03'15.6"N 75°50'09.2"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.7"N 75°50'10.2"W	Ver en Google Maps	DISCAPACITADO
5°03'15.9"N 75°50'09.2"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.5"N 75°50'10.6"W	Ver en Google Maps	CASERO
5°03'15.8"N 75°50'10.3"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.8"N 75°50'07.2"W	Ver en Google Maps	AMA DE CASA
5°03'14.4"N 75°50'06.5"W	Ver en Google Maps	AGRICULTOR

Tipo de cocina	Etnia	Población vulnerable
LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)- ELECTRICO	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	SI
GAS(CILINDRO)	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA
GAS(CILINDRO)-LEÑA	NINGUNA	NINGUNA

Tipo de población vulnerable
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- DESPLAZADOS
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- DESPLAZADOS
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- DESPLAZADOS
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA
PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
NINGUNA
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- DESPLAZADOS
NINGUNA
NINGUNA
PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
NINGUNA
PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
NINGUNA
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO- DESPLAZADOS
NINGUNA
NINGUNA
NINGUNA

[illegible]

	SOLICITANTE	NOMBRE
1	HECTOR DE JESUS RIOS MARTINEZ	CONSUELO SEPULVEDA
2	DANIELA CLAVIJO PATIÑO	YOMAIRA ARANGO LEONARDO MUÑOZ SANTIAGO MUÑOZ
3	LUIS ARTURO RIOS MARTINEZ	ESNEDA DE JESUS MORALES
4	JOSE BERTULFO BUITRAGO TORRES	ORFANARY BEDOYA
5	LUIS ENRIQUE MORALES OSPINA	
6	ALFONSO ARIAS CASTAÑO	VIVIANA ANDREA SANCHEZ ANDERSON ARIAS HARRISON ARIAS
7	NANCY LILIANA GRAJALES GRAJALES	ISAI RAIGOZA GRAJALES
8	HUMBERTO DE JESUS VILLANEDA DURAN	VICTOR ANTONIO VILLANEDA FLOR ELISA DURAN ANGELINE AVELLANEDA
9	JOSE JAIME BUENO BUENO	AURELINA BUENO
10	MELVA ROSA CARDONA ROMAN	ALEXANDRA PATIÑO CARDONA
11	MARTA SORELIS VERGARA RAMIREZ	VALENTINA MORALES
12	JOSE ALBEIRO ALVAREZ GARCIA	ORLANDO ALVAREZ GARCIA
13	MARIA ORFELINA MORALES OSPINA	ALEJANDRO RIOS FABIO DE JESUS RIOS
14	FRANCY VIVIANA GIRALDO LÓPEZ	WILMAR ADOLFO HOLGUIN ISABELA CORREA GIRALDO SAMAY HOLGUIN GIRALDO RODRIGO ANTONIO HOLGUIN
15	CRUZ ELENA BETANCUR OCAMPO	JOSE SALVADOR BUENO DANIELA LÓPEZ ALZATE LAURA XIMENA PULGARIN OMAIRA ALVAREZ LOPEZ MARIAN ALVAREZ LOPEZ
16	VIVIANA CARDENAS GRAJALES	GUSTAVO ADOLFO RAMOS SAMUEL RAMOS CARDENAS
17	ALBA CENELIA GRAJALES BETANCURTH	WILIAM CARDENAS
18	CLAUDIA PATRICIA RIVERA	EDILSON ANTONIO RESTREPO YULIAN EDILSON RESTREPO SOFIA RESTREPO RIVERA
19	JOSE ALONSO GOMEZ FRANCO	
20	MARIA ALICIA RIOS MARTINEZ	
21	MARIA ALICIA RIOS MARTINEZ	
22	LUZ BANY CANO LARGO	MARTHA CECILIA LARGO ANTONIO JOSE MORALES TATIANA ALVAREZ CANO JUAN SEBATIAN ARIAS MARIA ISABEL ARIAS LUIS ALBERTO RUIZ
23	YESSICA ANDREA MORALES LARGO	JAVIER ANTONIO URAN SOFIA YULIETH URAN MELISSA URAN MORALES

24	CLARIBEL MORALES LARGO	ABRAHAM DE JESUS LARGO WENDY XIMENA LARGO YADIEL LARGO MORALES DAIRON LARGO MORALES
25	JENNIFER ALEJANDRA ARBOLEDA RAMIREZ	ANGELA MARIA RAMIREZ JORGE ANDRES MORALES SAMANTHA JIMENEZ
26	LUZ ANGELICA CANO ALZATE	JUAN GABRIEL CARDONA JESUS ADRIAN GONZALES EMANUEL CANO
27	AMANDA LONDOÑO LÓPEZ	HUMBERTO MONTOYA
28	OCTAVIO DE JESUS RIOS MARTINEZ	MARIA RUBIELA VALENCIA
29	MARIA JEANNETLE RUA GOMEZ	JORGE ELIECER VALENCIA LUIS MUÑOZ
30	LUZ MARINA BUITRAGO CASTAÑO	JOAQUIN EMILIO CORRALES JESUS ALBERTO CORRALES NOLBERTO BUITRAGO ANTONELLA CORRALES DANIELA CORRALES
31	FRANCISCO JAVIER CARDONA	ANA TERESA CARDONA ELIZABETH MONCADA JUAN PABLO MONCADA SAMARA CARDONA
32	LUIS ALBEIRO RIOS MARTINEZ	GLORIA LORENA RIOS MILTON CESAR RIOS RIGOBERTO RIOS VELEZ ALBA LUZ VELEZ
33	OMAR DE JESUS RIOS MARTINEZ	
34	FREDY PUERTA ZAMORA	MARIA ZAMORA GUSTAVO PUERTA GLORIA PUERTA
35	JUAN GABRIEL ALZATE BETANCUR	SANTIAGO ALZATE BUENO SANMANTHA ALZATE ACUÑA LEIDY PATRICIA ACUÑA
36	JESUS ALBEIRO MORALES LARGO	DAGOBERTO MORALES
37	JOSE GUSTAVO GIRALDO	ADRIANA SULAY CALLE JHONNY VASQUEZ CALLE KEVIN GONZALES CALLE
38	LUZ ELENA RIOS RIOS	JUAN SEBASTIAN POLANCO GUSTAVO MUÑOZ MORALES
39	DEISY ORALIA AVELLANEDA ARANGO	NICOLLE DAHIANA GONZALEZ
40	LUIS EMILIO GRAJALES CARDONA	RUBEN DARIO GRAJALES MIRIAN FANY CARDONA NELSON DE JESUS GRAJALES
41	CAROLINA LOPEZ ALZATE	EMILIANO LOAIZA LOPEZ
42	FERNEY AGUSTO RIOS MORALES	EVA MARIA CAMACHO EMILY ANDREA ZAPATA DEINER STIVENRIOS
		ASDRUAL VERA

43	YISEL ANDREA RIOS MORALES	VALERIA ARIAS RIOS EMMANUEL VERA RIOS
44	CASETA COMUNAL	

EDAD	SEXO	BENEFICIARIOS
		PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
62	FEMENINO	COMPAÑERA
47	FEMENINO	AGREGADOS
51	MASCULINO	AGREGADOS
20	MASCULINO	AGREGADOS
71	FEMENINO	COMPAÑERA
74	FEMENINO	ESPOSA
42	FEMENINO	ESPOSA
19	MASCULINO	HIJO
22	MASCULINO	HIJO
12	MASCULINO	HIJO
73	MASCULINO	PADRE
73	FEMENINO	MADRE
15	FEMENINO	HIJA
79	FEMENINO	ESPOSA
17	FEMENINO	HIJA
15	FEMENINO	HIJ
67	MASCULINO	HERMANO
47	MASCULINO	HIJO
71	MASCULINO	ESPOSO
40	MASCULINO	COMPAÑERO
14	FEMENINO	HIJA
9	FEMENINO	HIJA
90	MASCULINO	SUEGRO
75	MASCULINO	
27	FEMENINO	NIETA
16	FEMENINO	NIETA
2	FEMENINO	VISNIETA
2		VISNIETA
34	MASCULINO	COMPAÑERO
11	MASCULINO	HIJO
52	MASCULINO	ESPOSO
53	MASCULINO	COMPAÑERO
15	MASCULINO	HIJO
6	FEMENINO	HIJA
60	FEMENINO	MADRE
67	MASCULINO	PADRE
20	FEMENINO	HIJA
13	MASCULINO	HIJO
11	FEMENINO	HIJA
39	MASCULINO	PRIMO
47	MASCULINO	COMPAÑERO
9	FEMENINO	HIJA
4	FEMENINO	HIJA

35	MASCULINO	COMPAÑERO
10	FEMENINO	HIJA
5	MASCULINO	HIJO
1	MASCULINO	HIJO
56	FEMENINO	MADRE
23	MASCULINO	HERMANO
8	FEMENINO	HIJA
38	MASCULINO	COMPAÑERO
9	MASCULINO	HIJO
12	MASCULINO	HERMANO
48	MASCULINO	COMPAÑERO
62	FEMENINO	ESPOSA
52	MASCULINO	COMPAÑERO
89	MASCULINO	TIO DEL COMPAÑERO
67	MASCULINO	ESPOSO
32	MASCULINO	HIJO
57	MASCULINO	HERMANO
3	FEMENINO	NIETA
27	FEMENINO	HIJA
49	FEMENINO	HIJA
28	FEMENINO	NIETA
16	MASCULINO	NIETO
2	FEMENINO	VISNIETA
40	FEMENINO	HIJA
37	MASCULINO	HIJO
35	MASCULINO	HIJO
58	FEMENINO	ESPOSA
77	FEMENINO	MADRE
84	MASCULINO	PADRE
50	FEMENINO	HERMANA
15	MASCULINO	HIJO
6	FEMENINO	HIJO
27	FEMENINO	COMPAÑERA
57	MASCULINO	HERMANO
54	FEMENINO	INQUILINO
16	MASCULINO	INQUILINO
21	MASCULINO	INQUILINO
8	MASCULINO	NIETO
49	MASCULINO	COMPAÑERO
15	FEMENINO	HIJA
92	MASCULINO	PADRE
85	FEMENINO	MADRE
59	MASCULINO	HERMANO
3	MASCULINO	HIJO
26	FEMENINO	COMPAÑERA
9	FEMENINO	HIJASTRA
4	MASCULINO	HIJO
34	MASCULINO	

13	FEMENINO	HIJA
4	MASCULINO	HIJO

OCUPACIÓN/ACTIVIDAD ECONOMICA

AMA DE CASA
AMA DE CASA
AGRICULTOR
AGRICULTOR
AMA DE CASA
AMA DE CASA
AMA DE CASA
EMPLEADO
EMPLEADO
ESTUDIANTE
AGRICULTOR
AMA DE CASA
ESTUDIANTE
AMA DE CASA
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
AGRICULTOR
DISCAPACITADO
AGRICULTOR
AGRICULTOR
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
AGRICULTOR
EMPLEADA
ESTUDIANTE
INDEPENDIENTE
ESTUDIANTE
AGRICULTOR
AGRICULTOR
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
AMA DE CASA
AGRICULTOR
EMPLEADA
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
AGRICULTOR
AGRICULTOR
ESTUDIANTE

AGRICULTOR ESTUDIANTE ESTUDIANTE
AMA DE CASA AGRICULTOR ESTUDIANTE
AGRICULTOR ESTUDIANTE ESTUDIANTE
AGRICULTOR
AMA DE CASA
AGRICULTOR AGRICULTOR
AGRICULTOR AGRICULTOR AGRICULTOR
AMA DE CASA AMA DE CASA AMA DE CASA ESTUDIANTE
AMA DE CASA AGRICULTOR AGRICULTOR AMA DE CASA
AMA DE CASA PENSIONADO AMA DE CASA
ESTUDIANTE ESTUDIANTE AMA DE CASA
AGRICULTOR
AGRICULTOR ESTUDIANTE DISCAPACITADO
ESTUDIANTE INDEPENDIENTE
ESTUDIANTE
AMA DE CASA AGRICULTOR
AMA DE CASA ESTUIANTE
INDEPENDIENTE

ESTUDIANTE

N/A

COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS VEREDAS.

https://maps.app.goo.gl/A6U1z9gfmobgrpdt5?g_st=aw PRIMAVERA

https://maps.app.goo.gl/Z87s3YrRsREYyhwJ7?g_st=aw LA ESTRELLA

https://maps.app.goo.gl/xV7p1ufdLrSg6n429?g_st=aw PUEBLO RICO

https://maps.app.goo.gl/akkn7ANizY5GRZS26?g_st=aw LA CIENAGA



jorge grisales -grisalesjorge087@gmail.com-
para ver todas las fotos

lun, 20 oct 2025, 15:33



144

Forwarded message

De: jorge grisales -grisalesjorge087@gmail.com-

Date: lun, 20 oct 2025 a las 15:06

Subject: derecho de peticion para el servicio de gas domiciliario

To: "FacElectronica.Caldas@cafede Colombia.com", "alcalde@sucre-caldas.gov.co", "caldas@defensoria.gov.co", "atencioncliente@efsa.com.co", "defensoria@defensoria.gov.co", "cra@cra.gov.co", "saga@sucremunicipio.gov.co"

BASE DE DATOS VEREDA LA CIENAGA.xlsx

BASE DE DATOS VEREDA LA ESTRELLA.xlsx

BASE DE DATOS VEREDA PRIMAVERA.xlsx

BASE DE DATOS VEREDA PUEBLO RICO.xlsx

COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS
VEREDAS.docx

COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS
VEREDAS.pdf

peticion con anexos efigas completa.pdf

derecho de petición para el servicio de gas domiciliario

Protección



jorge grisales -grisalesjorge087@gmail.com-

para FacElectronica.Caldas, alcalde, caldas, atencionalcliente, energias, oreg, sapd

Este mensaje se ha eliminado. [Recuperar mensaje](#)



BASE DE DATOS VEREDA LA CIENAGA.xlsx



BASE DE DATOS VEREDA LA ESTRELLA.xlsx



BASE DE DATOS VEREDA PRIMAVERA.xlsx



BASE DE DATOS VEREDA PUEBLO RICO.xlsx



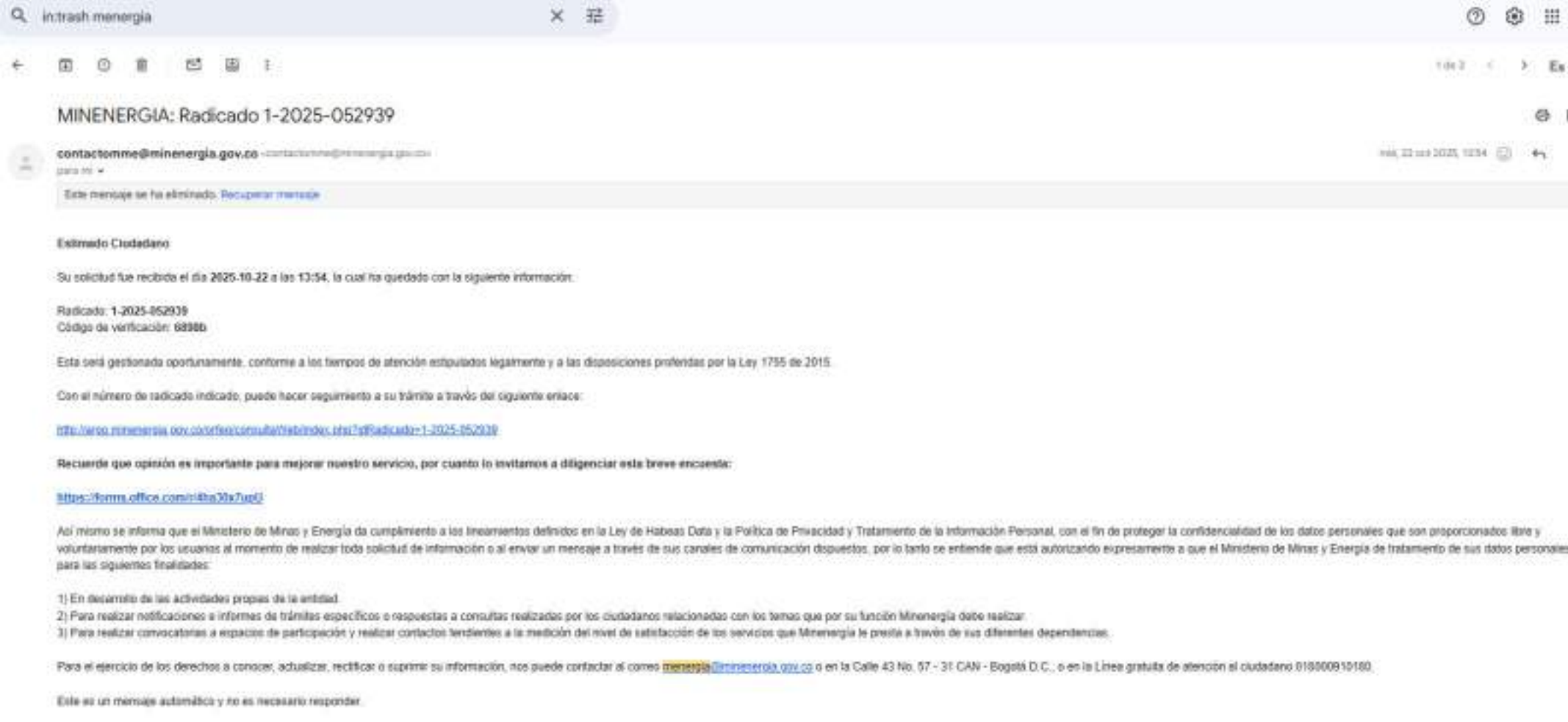
COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS VEREDAS.docx



COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS VEREDAS.pdf



peticion con anexas afijas completa.pdf



MINENERGIA: Radicado 1-2025-052939

contactomme@minenergia.gov.co -contactomme@minenergia.gov.co
para mí

mié, 22 oct 2025, 12:54

Este mensaje se ha eliminado. [Recuperar mensaje](#)

Estimado Ciudadano

Su solicitud fue recibida el día 2025-10-22 a las 13:54, la cual ha quedado con la siguiente información:

Radicado: 1-2025-052939
Código de verificación: 6888b

Esta será gestionada oportunamente, conforme a los tiempos de atención estipulados legalmente y a las disposiciones previstas por la Ley 1735 de 2015.

Con el número de radicado indicado, puede hacer seguimiento a su trámite a través del siguiente enlace:

<http://servo.minenergia.gov.co/servicio/consultar/solicitud?rf=7&Radicado=1-2025-052939>

Recuerde que opinión es importante para mejorar nuestro servicio, por cuanto lo invitamos a diligenciar esta breve encuesta:

<https://form.office.com/44a30x7vd3>

Así mismo se informa que el Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a los lineamientos definidos en la Ley de Habeas Data y la Política de Privacidad y Tratamiento de la Información Personal, con el fin de proteger la confidencialidad de los datos personales que son proporcionados libre y voluntariamente por los usuarios al momento de realizar toda solicitud de información o al enviar un mensaje a través de sus canales de comunicación dispuestos, por lo tanto se entiende que está autorizando expresamente a que el Ministerio de Minas y Energía de tratamiento de sus datos personales para las siguientes finalidades:

- 1) En desarrollo de las actividades propias de la entidad.
- 2) Para realizar notificaciones e informes de trámites específicos o respuestas a consultas realizadas por los ciudadanos relacionadas con los temas que por su función Minenergía debe realizar.
- 3) Para realizar convocatorias a espacios de participación y realizar contactos tendientes a la medición del nivel de satisfacción de los servicios que Minenergía le presta a través de sus diferentes dependencias.

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información, nos puede contactar al correo minenergia@minenergia.gov.co o en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., o en la Línea gratuita de atención al ciudadano 018000910180.

Este es un mensaje automático y no es necesario responder.

Tema:		Objetivo de la reunión			
Responsable:		Lugar		Fecha	
N°	Nombre completo	Cédula	Teléfono	Departamento	Trabajo
1	DORA ZULETA	24853753	3146338577	La paz	DORA ZULETA
2	ORLANDO VARGAS		3117486665	La paz	ORLANDO VARGAS
3	JOSE LUIS VASQUEZ	4558036	3123114293	La paz	JOSE LUIS VASQUEZ
4	FLOR ALBA ZULETA	05080315	3215820548	La paz	FLOR ALBA
5	PICADO ZULETA	25080721	3123012381	La paz	PICADO ZULETA
6	FABIÓN ZULETA	9922118	3114908996	La paz	FABIÓN
7	DANIEL PARRA Z	9920156	3217317390	La paz	DANIEL PARRA Z
8	ANDRÉS CARLO LONDOÑO	10853936	729945071	La paz	ANDRÉS
9	JOSE ALAIN ZULETA	3205486652	9921175	La paz	JOSE ALAIN Z
10	EDUARDO A. BARRERA	102851449	3147044289	La paz	EDUARDO A. BARRERA Z
11	ANDRÉS LÓPEZ	9915185	322344129	La paz	ANDRÉS
12	EDILIA OSPINA	9915064	3215703701	La paz	EDILIA OSPINA
13	EDILIA OSPINA	250870207	3112322566	La paz	EDILIA OSPINA
14	ORLANDO OSPINA	10194474	3218732138	La paz	ORLANDO OSPINA
15	OSILMA FLOREDA	25078720	3204828511	La paz	OSILMA FLOREDA

San José caldas 24 de septiembre del 2025.

Señores

EFIGAS S.A E.S.P

atencionalcliente@efigas.com.co

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

menenergia@minenergia.gov.co

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

creg@creg.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

sspd@superservicios.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO GOBERNACION DE CALDAS

caldas@defensoria.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE CALDAS

alcalde@sanjose-caldas.gov.co

COMITÉ DE CAFETEROS

FacElectronica.Caldas@cafedecolombia.com

Ciudad.

ASUNTO: mediante el cual se radica una petición de insistencia para la instalación, distribución y comercialización de un servicio público esencial de **GAS NATURAL DOMICILIARIO**, para las veredas: la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas y se solicita la intervención de las entidades del estado en la protección de los derechos, para la prestación de un servicio público esencial de gas natural.

De manera respetuosa se dirigen los abajo firmantes, debidamente identificados relacionados en listado, personas mayores de edad, vecinos de las verederas la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas, todos en calidad de propietarios y poseedores de los predios y casas de habitación registradas ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Anserma caldas, con el objeto de **SOLICITAR** a través de este derecho de petición como instrumento jurídico contenido en el artículo 23 de la constitución política y regulado por la ley estatutaria 1755 del 2015; la instalación de redes para la prestación, distribución y comercialización de un servicio público esencial, como lo es el gas natural y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: que todos y cada uno de los aquí firmantes, somos propietarios y poseedores de predios y comercios dentro del casco rural de las veredas, la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas, con participación y asentamiento de más de 50 familias, donde además se establecen núcleos esenciales básicos y familiares constituidos por niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otras.

SEGUNDO: que todos y cada uno de los aquí peticionarios somos personas que requerimos de los servicios públicos esenciales, como lo son; la energía, el agua y el gas natural, este último como fuente de energía y combustible para preparar los alimentos entre otras funciones básicas.

TERCERO: para atender los requerimientos básicos esenciales y necesarios como lo son la preparación de alimentos, hervir y calentar el agua para el consumo se utiliza gas propano y leña como fuentes de energía que además son peligrosas y contaminantes para cada uno de nosotros y nuestra familias.

CUARTO: que en la actualidad se nos ha negado a través de escrito distinguido con el número 91600273 del 22 de agosto del año 2024, la prestación del servicio esencial de gas natural domiciliario por parte de **EFIGAS S.A E.S.P**, argumentando condiciones y situaciones que no son de resorte, soporte y carga de la comunidad en el ámbito empresarial, lo anterior dada cuenta que no es una carga de la población y de la comunidad atender que *“el sector no se encuentre en los planes de expansión y del programa de inversiones de la empresa”*,¹ como una situación que legalice y/o legitime la no prestación y conexión del servicio esencial, pero que la falta de conexión y prestación, si afecta los derechos de los aquí peticionarios.

QUINTO: que nace con esta petición, el derecho de los aquí relacionados en calidad de ciudadanos, población vulnerable, el derecho de obtener de la empresa que presta servicios esenciales de gas natural, el reconocimiento de nuestros derechos constitucionales y de contera iniciar las actividades logísticas, administrativas económicas, financieras y operativas propias para la instalación, conexión y prestación del servicio público esencial de gas natural y la veredas arriba relacionadas y que hacen parte del territorio y la jurisdicción del municipio de san José, departamento de caldas y en aras de que se garanticen estos derechos ya menoscabados; por otro lado se ruega de las entidades públicas y estatales la intervención, verificación y seguimiento a esta petición, así como también se **SOLICITA**, hagan un pronunciamiento sobre la negación que hiciere la empresa **EFIGAS S.A. E.S.P** como prestadora del servicio de gas natural, con la evidencia aquí aportada, ya que con su negación trasgredió nuestros derechos y volatizo los principio de eficacia y neutralidad entre otros.

¹ Contestación a la solicitud del 18 de agosto del año 2024 radicado 9100273- EFIGAS S.A E.S.P.

PRETENSIONES

PRIMERO: para la empresa de servicios públicos de gas natural, **EFIGAS S.A E.S.P** esta petición se vuelve reiterativa (derecho de petición de insistencia) dada la negativa para la conexión, distribución y comercialización de gas natural para las más de 50 familias de las veredas la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas.

SEGUNDO: para las entidades públicas, de control y vigilancia, del orden territorial y nacional se **SOLICITA** el acompañamiento, para que se ejerza el control y vigilancia sobre la negación y no prestación de servicio público por parte de EFIGAS S.A.E.S.P y sobre las actuaciones de la empresa de servicios públicos, así como de la intervención dadas las competencias de cada uno frente a esta petición para la conexión, distribución y comercialización del servicio público esencial de gas natural, como un derecho contenido en la constitución, la ley y los tratados internacionales y de derecho humanos.

DERECHO

Constitución política artículo 23, 332, 333,334, 336, 365, 370 ley 142 del año 1994

ARTÍCULO 3º. Funciones. [Derogado por el Artículo 2 del Decreto 2461 de 1999.](#) A la Comisión de Regulación de Energía y Gas le corresponde regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas combustible para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, propiciar la competencia en el sector de minas y energía y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir abusos de posición dominante y buscar la liberación gradual de los mercados hacia la libre competencia. **DECRETO 30 DE 1995 (Enero 10)“Por el cual se desarrolla la estructura interna de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía.”**

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

ARTÍCULO 2. Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos [334](#), [336](#), y [365](#) a [370](#) de la Constitución Política,

para los siguientes fines: **LEY 142 DE 1994(Julio 11) Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.**

ANEXOS

- Derecho de petición de instalación a EFIGAS S.A.E.S.P del 13 de agosto del 2024.
- Negación de la solicitud de solicitud de servicio de EFIGAS S.A.E.S.P del 22 de agosto del 2024.
- Anexo listado de firmantes para esta petición.
- Aspecto de georeferenciación
- Base de datos Excel de la comunidad peticionaria y su familia nuclear.

Notificaciones: se podrán realizar al correo electrónico común grisalesjorge087@gmail.com al abonado telefónico 3147761476.

Cordialmente

JORGE ADRIAN GRISALES MONCAS y demás firmantes.

Manizales, 22 de agosto de 2024

Radicado Interno No: PQR-2024-15625

Señor (a)
JOSE ENRIQUE RAMIREZ
sanjosecaldaspromotorjac@gmail.com

Asunto: Disponibilidad del servicio
Radicado: 91600273

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Señor usuario:

Nos complace saludarlo y a la vez expresarle nuestro agradecimiento por retroalimentarnos con la información por usted brindada en esta oportunidad. Queremos transmitirle también nuestro compromiso de seguir brindándole un servicio de excelencia y fortalecer los canales de comunicación con nuestros usuarios.

Cordial Saludo,

Conforme a la autorización radicada bajo el NO. 91600273 adjunta a su derecho de petición de fecha 13/08/2024, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la respuesta a su pqr identificada con el radicado PQR-2024-15625, remitiendo copia íntegra de la mencionada decisión.

De la manera más atenta y respetuosa nos permitimos informar lo siguiente, con relación a su solicitud:

Solicitamos el servicio de ^{PETICIONES} gas en las veredas vecedat la estrella y pueblo rico de San Jose Caldas, donde se beneficiarian 50 familias aproximadamente.

Posterior a la revisión de su solicitud y verificado el sector en el cual es requerida la prestación del servicio, debemos señalar que para la empresa Efigas S.A E.S.P., no es viable acceder a tal petición, lo anterior en la medida que a la fecha no contamos con planes de expansión de redes de distribución en el sector objeto de solicitud.

Para sustentar lo anterior, nos acompañamos de lo que dispone la Resolución 057 de 1996 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG a cuyo tenor señala "...En las consideraciones técnicas para las redes de distribución a que hace referencia el numeral 2.13 del Código de Distribución, el distribuidor sólo podrá negar las solicitudes de servicio por razones de carácter técnico o económico, en los términos de la Ley y la presente

resolución," que si bien la misma se contemplaba para zonas de distribución exclusiva, aplica para zonas donde hay libre competencia.

De la misma manera, coadyuva esta decisión, lo que del particular dispone el contrato de condiciones uniformes, en su capítulo 12.- "CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA suministrará el servicio de gas natural dentro de sus posibilidades técnicas y financieras, en las condiciones de continuidad y calidad establecidas por LA EMPRESA y por la CREG, o por las normas expedidas por las autoridades competentes, siempre y cuando la persona que solicite el servicio sea capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título,, y que el inmueble objeto del servicio cumpla todos los requisitos de tipo urbanístico fijados por las autoridades nacionales, distritales y/o municipales donde esté ubicado, las condiciones técnicas de estabilidad y no se encuentre ubicado en zona de riesgo alto o no mitigable y las instalaciones internas cuenten con el Certificado de Conformidad debidamente expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y se cancele el respectivo cargo por conexión del servicio."

"5.- CAUSALES DE NEGACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:"

"d) Por no encontrarse el sector dentro de los planes de expansión y del programa de inversiones de LA EMPRESA."

De las razones por las cuales no se encuentra el sector a hoy en proyección de extensión de redes, esta corresponde a que no es viable económicamente, pues será de la distribuidora el salvaguardar su viabilidad financiera y propender por el cumplimiento de los principios de eficiencia y suficiencia financiera, esto sin acrecentar y agravar mediante tarifas de manera desproporcional, las obligaciones de los usuarios; que ello además señalado en la Ley 142 de 1994 artículo 87:

"Artículo 87. Criterios para definir el régimen tarifario. El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

87.1. Por eficiencia económica se entiende que el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta no solo los costos sino los aumentos de productividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre la empresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercado competitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. En el caso de servicios públicos sujetos a fórmulas tarifarias, las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.

87.4. Por suficiencia financiera se entiende que las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestra línea de atención telefónica 018000966344 – 606-898 23 23 / 606-736 89 50 / 606-351 53 51, Chat en línea <https://chat.efigas.com.co/webchatefigas>, línea de Whatsapp 323-4710933 ó en el centro de servicio al cliente de su localidad más cercano.

Se advierte que de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1.994 en sus Artículos 154 y 159, contra la presente decisión y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de esta notificación, proceden los recursos de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se remitirá por parte de nuestra empresa. En caso de ser negado el de apelación, procede el recurso de Queja.

La presente notificación se entenderá surtida al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

Valeria Salazar Reinosa

Valeria Salazar Reinosa
Auxiliar derechos de petición
Efigas S.A E.S.P.
Archivar en carpeta 33-11-SC-420
Elaboró: vsalazar

EFIGAS S.A. E.S.P. AMBIENTALMENTE RESPONSABLE

TEMA: <u>Saludar el Servicio del 908</u>	Objetivo de la Reunión: _____
Responsable: <u>JAC la estrella</u>	Lugar: _____ Fecha: <u>15 Julio 2024</u>

	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN	FIRMA
1	Adrián Grisales M	9.695.103	3137820085	V. Estrella	A. OM
2	María Pata	4550570	3128059146	V. La Estrella	María Pata
3	Antonio J. Peláez F.	1385032	3146389114	La Estrella	A.J.P.F.
4	José de Jesús Velandía C	4351458	3106203733	La Estrella ^{Vereda}	José de Jesús Velandía C
5	Luis Enrique Montes	9.921.203	3127065033	La Estrella	Luis Enrique Montes
6	Samuel P. ...	75914828	3707252379		Samuel P. ...
7	Hernán Espinola R	3122905240	4551324	La Estrella	Hernán Espinola R
8	Ángel Sánchez	9922048	3136515674	La Estrella	Ángel Sánchez
9	Blanca Celine Ramírez V	75.049834	3135414406	La Estrella	Blanca Celine R.
10	Duvan Andrés Ramírez	9975247	3207703056	Vda la Estrella	Duvan
11	Patricia Elena Ramírez V.	43.447747	3206989604	V. La Estrella	Patricia Elena Ramírez
12	JEFFERSON RAMÍREZ R	7054924522	3743928372	V. La Estrella	JEFFERSON R.
13	PASLO FELIPE ESCOBAR	75089453	3043414803	V. LA ESTRELLA	Paslo Felipe
14	Maribel García García	1002802502	2043623018	V. La Estrella	Maribel
15	GERMAN GIRONDO A.	14.871.005	3185099685	V. LA ESTRELLA	German
16	Dora Leticia Bastovante	30295694	3133047953	V. La Estrella	Dora Leticia
17	Orlando López Juarelli	9190.765	3116300065	V. La Estrella	Orlando
18	Javier Cardona	9602021	3233814584	Pueblo Nuevo	Javier Cardona
19	Melva Rosa Cardona Román	25208643	3137324315	Pueblo Nuevo	Melva Rosa Cardona
20	Federico Viloria T.	1001550931	3128220463	Pueblo Nuevo	Marisol Cardona

TEMA: <u>Subsector V Servicio al Pub</u>	Objetivo de la Reunión: _____
Responsable: <u>JAC la Estrella</u>	Lugar: _____ Fecha: <u>15 Julio 2024</u>

	NOMBRE	CEBULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	FIRMA
1	José Gustavo Giraldo	9720774	3114034487	Pueblo Rico	Gustavo
2	Primer Nino	7384842	3115210263	Pueblo Rico	Bigo
3	Luz My Eudora	25079052	3206458655	P Rico	
4	Luz My Eudora	25079052	3206458655	P Rico	
5	Luz My Eudora	25079021	3206458655	P Rico	
6	Luz My Eudora	25079052	3206458655	P Rico	
7	Concepción Morales	26085776	3108496074	Pueblo Rico	Concepción Morales
8	Marta Verónica	92081578	3105020611	Pueblo Rico	Marta Verónica
9	Elvira Sandoval Sandoval	291818918	3226439561	Pueblo Rico	Elvira Sandoval Sandoval
10	Yaz Eleana Ruiz	31181177	3116611998	Pueblo Rico	Yaz Eleana Ruiz
11	Luz Arturo Ruiz Morales	4550073	3145297137	Pueblo Rico	Luz Arturo Ruiz
12	Alicia Martínez Ruiz	25080689	3126217178	Pueblo Rico	Alicia Martínez Ruiz
13	Alejandra Ramírez	1051424106	3135374272	Pueblo Rico	Alejandra Ramírez
14	Jessica Andrea R. L.	1058913806	3703049799	Pueblo Rico	Jessica Andrea
15	Martina Cecilia Largo	47024648	8218459766	Pueblo Rico	Martina Cecilia
16	Samuel Toranzo	105913825	3704252797	Pueblo Rico	Samuel Toranzo
17	Amanda Londoño	412015910	3251170006	Pueblo Rico	Amanda Londoño
18	Paula Clara Cardona	24526937	3217062304	Pueblo Rico	Paula Clara Cardona
19	Luis Alcides Escudero	16733924	3128584500	P Rico	Luis Alcides Escudero
20	Bibiana Rosa Escudero	25047865	3118355863	P Rico	B. Rosa Escudero

TEMA: <u>Solicitar el servicio del 903</u>	Objetivo de la Reunión: _____
Responsable: <u>JAC de Estrella</u>	Lugar: _____ Fecha: <u>15 Julio 2024</u>

	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN	FIRMA
1	Hector Arias	9920554	378749037	Pueblo Rico	Hector Arias
2	Otoniel Arias	1193360	3117559320	La Estrella	Otoniel Arias
3	Luis Alberto Rosas	9920128	3142387513	Pueblo Rico	Luis Alberto Rosas
4	Juan Gabriel Cordero Rojas	1058912339	3196617966	Pueblo Rico	Juan Gabriel Cordero
5	Alonso Arias Custodio	16160577	3706206486	Pueblo Rico	Alonso Arias Custodio
6	Santay Valencia Pardo	30290259	3113480006	Pueblo Rico	Santay Valencia
7	Diego Valencia Pardo	10233360	3149789820	Pueblo Rico	Diego Valencia
8	Jose Arley Serna Rojas	4551060	3206988808	Pueblo Rico	Jose A Serna Rojas
9	Maryeli Lucia Serna	100280252	3214557535	Pueblo Rico	Maryeli Serna
10	Juan David Serna Marin	1058913199	3136993035	Pueblo Rico	JDSM
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Margot Palacio Pineda

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 25.085.945

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 24/03/1964

Teléfono de contacto: 3112532081

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: Ama de casa

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca El Eden

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☐ 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: _____

- Adultos mayores 60 años o más: 3

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Los Gerardo Vargas	60	Masculino	Esposo	Agricultor
Flore Maria Rueda	87	Femenino	Madre	Ama de casa

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado ☐ Desplazado(a)
☐ Persona en condición de discapacidad ☐ Madre cabeza de hogar
☐ Adulto mayor sin ingresos ☐ Población indígena
☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera ☒ Ninguna de las anteriores
☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☐ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato ☒ Familiar

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: teja

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☐ Sí ☒ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☒ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Margoth Palano p.

Cédula: 95085915

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.085.915**

PALACIO PINEDA
APELLIDOS

MARGOT
NOMBRES

Margoth Palacio P.
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
RISARALDA
(CALDAS)

24-MAR-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

14-MAR-1983 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0912000-35146492-F-0025085915-20060717

0275806198A 02 123707371

Powered by CamScanner

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Gloria Damaris Rodas Gaviria

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.122.117.536

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 28/02/1984

Teléfono de contacto: 3133410978

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☒ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Merced

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 2

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: X

- Adultos 18 a 59 años: X

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Jamunson Gutierrez	16	Masculino	Hijo	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT+

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☐ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Daniel Ruda

Cédula: 1122117536

Huella



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.122.117.536

RUDAS GAVIRIA

APELLIDOS

GLORIA DAMARIS

NOMBRES

Damaris Rudas

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1984

RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

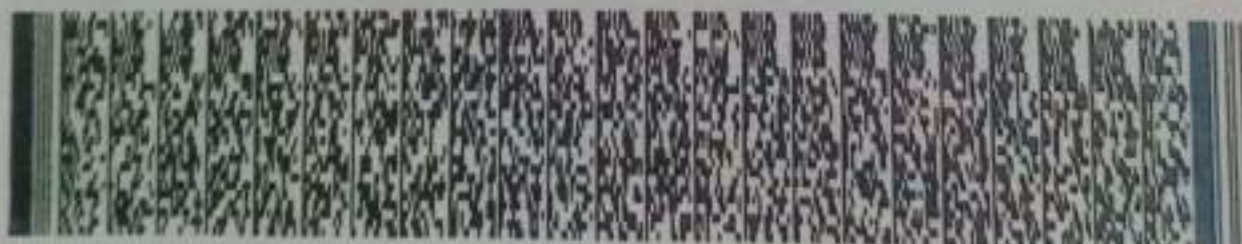
F

SEXO

02-SEP-2004 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0912000-01077362-F-1122117536-20190607

0065572552G 2

52762444

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: GLORIA DAMARIS RUDAS GAVIRIA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Argenis Rodas Gaviria

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 40.272.561

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 03/04/1978

Teléfono de contacto: 3206089098

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☒ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: Ama de casa.

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Merced.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buenavista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: 1

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Sebastian Villada R.	19	Masculino	Hijo	Agricultor
Marlon Gil Rivas	9	Masculino	Hijo	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☒ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☐ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Argenis Rivas

Cédula: 40272561

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.272.561

RUDAS GAVIRIA

APELLIDOS

ARGENIS

NOMBRES

Argenis Rudas.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1978

SAN JUAN DE ARAMA
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

06-JUL-1997 MESETAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103400-00182390-F-0040272561-20091002

0016781976A 1

3040109132

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: ARGENIS RUDAS GAVIRIA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Marilyn Lucero Torres Apolinar

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 40.334.316

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 02/01/1985

Teléfono de contacto: 3214266215

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☒ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Merced

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: 1

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Josue Rudas	43	Masculino	Companero	Empleado
Card. Stetania Rudas	13	Femenino	Hija	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☐ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato ☒ Familia.

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

5. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: LUCEVO TORES A

Cédula: 40334316

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40334316**

TORRES APOLINAR
APELLIDOS

MAILYN LUCERO
NOMBRES

Lucero Torres A
FIRMA



Powered by CS CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1985**
VISTA HERMOSA
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

19-FEB-2003 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENDON LOPEZ



P-5200100-69114631-F-0040334316-20030604

01307 03155A 02 134714501

Powered by CS CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: MAILYN LUCERO TORRES APOLINAR



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Delcy Solans Roldas Gaviria

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.058.912.804

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 05/02/1990

Teléfono de contacto: 3212563766

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☒ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Merced.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Baenavista.

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: 1

- Jóvenes 13 a 17 años: 1

- Adultos 18 a 59 años: 1

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Emanuel Belanor	10	Masculino	Hijo	Estudiante.
Santiago Uctoria	16	Masculino	Hijo	Estudiante.

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☒ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☐ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Solano Rudes

Huella

Cédula: 1058912804



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.058.912.804**

RUDAS GAVIRIA

APELLIDOS

DEL CY SOLANIS

NOMBRES

Delcy Solanis Rudas

FIRMA



Powered by CS CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1990**

**MESETAS
(META)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-NOV-2008 SAN JOSE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0912000-00156533-F-1058912804-20090518

0011516028A 1

28133786

Powered by CS CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: DELCY SOLANIS RUDAS GAVIRIA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Beatriz Maria Angel Largo

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.058.412.846

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 30/04/1991

Teléfono de contacto: 3217451595

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☒ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: Ama de casa

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Milagrosa

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrata: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 4

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: 2

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Jose Arbey Osorio H.	55	Masculino	Compañero	Conductor
Yerson Alexis Osorio	16	Masculino	Hijo	Estudiante
Juan Miguel Osorio	13	Masculino	Hijo	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- | | |
|---|---|
| ☐ Víctima del conflicto armado | ☐ Desplazado(a) |
| ☐ Persona en condición de discapacidad | ☐ Madre cabeza de hogar |
| ☐ Adulto mayor sin ingresos | ☐ Población indígena |
| ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera | ☒ Ninguna de las anteriores |
| ☐ Comunidad LGBT + | |

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☒ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Bernica Maria Angel

Huella

Cédula: 1058912896



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.058.912.896

ANGEL LARGO

APELLIDOS

BERONICA MARIA

NOMBRES

Veronica Maria Angel

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1991

LA VIRGINIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-JUL-2009 SAN JOSE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0412000-00177267-F-1058912896-20090912

0015968909A 1

28134221

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: BERONICA MARIA ANGEL LARGO



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Orlando de Jesus Pardo Ramirez

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.384.743

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 27/07/1945

Teléfono de contacto: 3148132804

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Merced

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buenavista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: _____

- Adultos mayores 60 años o más: 3

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Jairo Grajales Rios	65	Masculino	Cuñado	Agricultor
Nely Gauria	72	Femenino	Esposa	Ama de casa

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

☒ Víctima del conflicto armado

☒ Desplazado(a)

☐ Persona en condición de discapacidad

☐ Madre cabeza de hogar

☐ Adulto mayor sin ingresos

☐ Población indígena

☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera

☐ Ninguna de las anteriores

☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

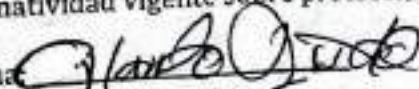
Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☒ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: 

Huella

Cédula: 1384943



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.384.743

RUDAS RAMIREZ

APELLIDOS

ORLANDO DE JESUS

NOMBRES

Orlando Rudo
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1945
SAN JOSE (CALDAS)
SAN JOSE (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

14-AGO-1967 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00164184-M-0001384743-20090724

0013867392A 1

24938064

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: ORLANDO DE JESUS RUDAS RAMIREZ



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Jhon Jairo Arenas Ferró

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 9.921.903

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 20/04/1970

Teléfono de contacto: 3118918168

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Fuquía

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 3

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Juan Carlos Arenas	57	Masculino	Hermano	Agricultor
Rosa Eusebio Suarez	57	Femenino	Esposa	Ama de casa

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: John Carlos Arenas

Cédula: 9921903

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.921.903**
ARENAS FERRO

APELLIDOS
JHON JAIR

NOMBRES

Jhon Jairo Arenas Ferro

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1970**
RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-JUN-1989 RISARALDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0912000-00169345-M-0009921903-20090814

0014944866A 1

28134154

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: JHON JAIRO ARENAS FERRO



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día ____ mes Septiembre año 2023

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Glenda Amparo Rivas

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 25079637

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 03/02/1969

Teléfono de contacto: 3117569440

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Carmelita.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buenavista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 3

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Eliana Zapata Roldas	32	Femenino	Hija	Ama de casa
Gilberto Hurtado	31	Masculino	Esposo	Agricultor

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Gloria Amparo Roldas R

Cédula: 25079637 de Rda

Huella



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.079.637**

RUDAS RAMIREZ
APELLIDOS

GLORIA AMPARO
NOMBRES

Gloria Amparo Rudas Ramirez





FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1969**

RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G S RH SEXO

02-ABR-1987 RISARALDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GARCIA GARCIA



A-0912000-35157501-F-0025079637-20070410 0232507100N 02 217705434

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: GLORIA AMPARO RUDAS RAMIREZ



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Edilson Parro Cardona

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 9921391

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 22/09/1968

Teléfono de contacto: 3217230676

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Carmelita

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 3

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Lucero de Jesús Quiroz	58	femenino	Esposa	Ama de casa.
Valeria Parra Quiroz	24	femenino	Hija	Independiente

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- | | |
|---|---|
| ☐ Víctima del conflicto armado | ☐ Desplazado(a) |
| ☐ Persona en condición de discapacidad | ☐ Madre cabeza de hogar |
| ☐ Adulto mayor sin ingresos | ☐ Población indígena |
| ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera | ☒ Ninguna de las anteriores |
| ☐ Comunidad LGBT + | |

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☐ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos:

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Edith Parra

Cédula: 9921391

Huella





FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1968
PACORA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA 0+ O.S. III M SEXO

10-NOV-1986 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Edison Parra Cardona
REGISTRACION NACIONAL
CAROL DE ANTONIO GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A 0912000-35183802-M 0006821391-20080709

0027408191A 02 281334804

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.921.391

PARRA CARDONA
APELLIDOS

EDILSON

NOMBRES

Edilson Parra Cardona



Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: EDILSON PARRA CARDONA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Jose Elmer Rueda Goyales

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 9.921.740

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 12/07/1970

Teléfono de contacto: 3218545719

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca Buena Vista.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista.

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: 1

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Elizabeth Gonzales	61	Femenino	Esposa	Ama de casa
Juan Pablo Pineda	20	Masculino	Hijo	Construcción

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: HELENA PINEDA G.

Cédula: 91921.710

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.921.740**
PINEDA GRAJALES

APELLIDOS
JOSE ELMER

NOMBRES

JOSE ELMER PINEDA

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1970**
RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-SEP-1988 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0912000-00188157-M-0009921740-20091020

0017316056A 1

28134187

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: JOSE ELMER PINEDA GRAJALES



Radicado a: caldas@defensoria.gov.co

Asunto: derecho de peticion para el servicio de gas domiciliario

Fecha: 20/10/2025 3:06:29 p. m. -05:00

Origen: grisalesjorge087@gmail.com

No suele recibir correo electrónico de grisalesjorge087@gmail.com. Por qué es esto importante

[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] BASE DE DATOS VEREDA LA CIENAGA.xlsx
[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] BASE DE DATOS VEREDA LA ESTRELLA.xlsx
[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] BASE DE DATOS VEREDA PRIMAVERA.xlsx
[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] BASE DE DATOS VEREDA PUEBLO RICO.xlsx
[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS VEREDAS.docx
[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] COORDENADAS Y GEOREFERENCIACION DE LAS VEREDAS.pdf
[https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png] peticion con anexos efigas completa.pdf

No suele recibir correo electrónico de grisalesjorge087@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

 Imagen no disponible

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

 Error al descargar la imagen. URL: https://ssl.gstatic.com/docs/doclist/images/icon_10_generic_list.png

San José caldas 26 de enero del 2026

Señores

EFIGAS S.A E.S.P

atencionalcliente@efigas.com.co

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

menenergia@minenergia.gov.co

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

creg@creg.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

sspd@superservicios.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO GOBERNACION DE CALDAS

caldas@defensoria.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE CALDAS

alcalde@sanjose-caldas.gov.co

COMITÉ DE CAFETEROS

FacElectronica.Caldas@cafedecolombia.com

Ciudad.

ASUNTO: mediante el cual se radica una petición de insistencia para la instalación, distribución y comercialización de un servicio público esencial de **GAS NATURAL DOMICILIARIO**, para las veredas: la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas y se solicita la intervención de las entidades del estado en la protección de los derechos, para la prestación de un servicio público esencial de gas natural; proyecto que podrá ejecutarse para la vigencia 2026.

De manera respetuosa se dirigen los abajo firmantes, debidamente identificados relacionados en listado, personas mayores de edad, vecinos de las verederas la Estrella, Pueblo Rico, la Cénaga, Buena Vista y la Primavera del municipio de San José departamento de Caldas, todos en calidad de propietarios y poseedores de los predios y casas de habitación registradas ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Anserma caldas, con el objeto de **SOLICITAR** a través de este derecho de petición como instrumento jurídico contenido en el artículo 23 de la constitución política y regulado por la ley estatutaria 1755 del 2015; la instalación de redes para la prestación, distribución y comercialización de un servicio público esencial, como lo es el gas natural, proyecto que podrá ejecutarse para la vigencia 2026 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: que todos y cada uno de los aquí firmantes, somos propietarios y poseedores de predios y comercios dentro del casco rural de las veredas, la Estrella, Pueblo Rico, la Ciénaga, Buena Vista y la Primavera del municipio de San José departamento de Caldas, con participación y asentamiento de más de 50 familias, donde además se establecen núcleos esenciales básicos y familiares constituidos por niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otras.

SEGUNDO: que todos y cada uno de los aquí peticionarios somos personas que requerimos de los servicios públicos esenciales, como lo son; la energía, el agua y el gas natural, este último como fuente de energía y combustible para preparar los alimentos entre otras funciones básicas.

TERCERO: para atender los requerimientos básicos esenciales y necesarios como lo son la preparación de alimentos, hervir y calentar el agua para el consumo se utiliza gas propano y leña como fuentes de energía que además son peligrosas y contaminantes para cada uno de nosotros y nuestras familias.

CUARTO: que en la actualidad se nos ha negado a través de escrito distinguido con el número 91600273 del 22 de agosto del año 2024, la prestación del servicio esencial de gas natural domiciliario por parte de **EFIGAS S.A E.S.P.**, argumentando condiciones y situaciones que no son de resorte, soporte y carga de la comunidad en el ámbito empresarial, lo anterior dada cuenta que no es una carga de la población y de la comunidad atender que ***“el sector no se encuentre en los planes de expansión y del programa de inversiones de la empresa”***,¹ como una situación que legalice y/o legitime la no prestación y conexión del servicio esencial, pero que la falta de conexión y prestación, si afecta los derechos de los aquí peticionarios.

QUINTO: que nace con esta petición, el derecho de los aquí relacionados en calidad de ciudadanos, población vulnerable, el derecho de obtener de la empresa que presta servicios esenciales de gas natural, el reconocimiento de nuestros derechos constitucionales y de contera iniciar las actividades logísticas, administrativas económicas, financieras y operativas propias para la instalación, conexión y prestación del servicio público esencial de gas natural y la veredas arriba relacionadas y que hacen parte del territorio y la jurisdicción del municipio de San José, departamento de Caldas y en aras de que se garanticen estos derechos ya menoscabados; por otro lado se ruega de las entidades públicas y estatales la intervención, verificación y seguimiento a esta petición, así como también se **SOLICITA**, hagan un pronunciamiento sobre la negación que hiciere la empresa **EFIGAS S.A. E.S.P** como prestadora del servicio de gas natural, con la evidencia aquí aportada, ya que con su negación trasgredió nuestros derechos y volatizo los principios de eficacia y neutralidad entre otros.

¹ Contestación a la solicitud del 18 de agosto del año 2024 radicado 9100273- EFIGAS S.A E.S.P.

PRETENSIONES

PRIMERO: para la empresa de servicios públicos de gas natural, **EFIGAS S.A E.S.P** esta petición se vuelve reiterativa (derecho de petición por segunda vez) dada la negativa para la conexión, distribución y comercialización de gas natural para las más de 50 familias de las veredas la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas, proyecto que podrá ejecutarse para la vigencia 2026.

SEGUNDO: para las entidades públicas, de control y vigilancia, del orden territorial y nacional se **SOLICITA** el acompañamiento, para que se ejerza el control y vigilancia sobre la negación y no prestación de servicio público por parte de EFIGAS S.A.E.S.P y sobre las actuaciones de la empresa de servicios públicos, así como de la intervención dadas las competencias de cada uno frente a esta petición para la conexión, distribución y comercialización del servicio público esencial de gas natural; proyecto que podrá ejecutarse para la vigencia 2026 como un derecho contenido en la constitución, la ley y los tratados internacionales y de derecho humanos.

TERCERO: De no ser el área competente solicito remitirla al área competente a fin de dar el trámite constitucional.

CUARTO: De no ser posible atender la presente solicitud, solicito se me informen las razones de hecho y de derecho por las cuales no es posible atender la solicitud

DERECHO

Constitución política artículo 23, 332, 333,334, 336, 365, 370 ley 142 del año 1994

ARTÍCULO 3º. Funciones. [Derogado por el Artículo 2 del Decreto 2461 de 1999.](#) A la Comisión de Regulación de Energía y Gas le corresponde regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas combustible para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, propiciar la competencia en el sector de minas y energía y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir abusos de posición dominante y buscar la liberación gradual de los mercados hacia la libre competencia. **DECRETO 30 DE 1995 (Enero 10) “Por el cual se desarrolla la estructura interna de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía.”**

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

ARTÍCULO 2. Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos [334](#), [336](#), y [365](#) a [370](#) de la Constitución Política,

para los siguientes fines: **LEY 142 DE 1994(Julio 11) Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.**

ANEXOS

- Derecho de petición de instalación a EFIGAS S.A.E.S.P del 13 de agosto del 2024.
- Negación de la solicitud de solicitud de servicio de EFIGAS S.A.E.S.P del 22 de agosto del 2024.
- Anexo listado de firmantes para esta petición.
- Aspecto de georeferenciación
- Base de datos Excel de la comunidad peticionaria y su familia nuclear.

Notificaciones: se podrán realizar al correo electrónico común grisalesjorge087@gmail.com al abonado telefónico 3147761476.

Cordialmente

JORGE ADRIAN GRISALES MONCAS y demás firmantes.

Manizales, 22 de agosto de 2024

Radicado Interno No: PQR-2024-15625

Señor (a)
JOSE ENRIQUE RAMIREZ
sanjosecaldaspromotorjac@gmail.com

Asunto: Disponibilidad del servicio
Radicado: 91600273

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Señor usuario:

Nos complace saludarlo y a la vez expresarle nuestro agradecimiento por retroalimentarnos con la información por usted brindada en esta oportunidad. Queremos transmitirle también nuestro compromiso de seguir brindándole un servicio de excelencia y fortalecer los canales de comunicación con nuestros usuarios.

Cordial Saludo,

Conforme a la autorización radicada bajo el NO. 91600273 adjunta a su derecho de petición de fecha 13/08/2024, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la respuesta a su pqr identificada con el radicado PQR-2024-15625, remitiendo copia íntegra de la mencionada decisión.

De la manera más atenta y respetuosa nos permitimos informar lo siguiente, con relación a su solicitud:

Solicitamos el servicio de ^{PETICIONES} gas en las veredas vecedat la estrella y pueblo rico de San Jose Caldas, donde se beneficiarian 50 familias aproximadamente.

Posterior a la revisión de su solicitud y verificado el sector en el cual es requerida la prestación del servicio, debemos señalar que para la empresa Efigas S.A E.S.P., no es viable acceder a tal petición, lo anterior en la medida que a la fecha no contamos con planes de expansión de redes de distribución en el sector objeto de solicitud.

Para sustentar lo anterior, nos acompañamos de lo que dispone la Resolución 057 de 1996 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG a cuyo tenor señala "...En las consideraciones técnicas para las redes de distribución a que hace referencia el numeral 2.13 del Código de Distribución, el distribuidor sólo podrá negar las solicitudes de servicio por razones de carácter técnico o económico, en los términos de la Ley y la presente

resolución," que si bien la misma se contemplaba para zonas de distribución exclusiva, aplica para zonas donde hay libre competencia.

De la misma manera, coadyuva esta decisión, lo que del particular dispone el contrato de condiciones uniformes, en su capítulo 12.- "CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA suministrará el servicio de gas natural dentro de sus posibilidades técnicas y financieras, en las condiciones de continuidad y calidad establecidas por LA EMPRESA y por la CREG, o por las normas expedidas por las autoridades competentes, siempre y cuando la persona que solicite el servicio sea capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título,, y que el inmueble objeto del servicio cumpla todos los requisitos de tipo urbanístico fijados por las autoridades nacionales, distritales y/o municipales donde esté ubicado, las condiciones técnicas de estabilidad y no se encuentre ubicado en zona de riesgo alto o no mitigable y las instalaciones internas cuenten con el Certificado de Conformidad debidamente expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y se cancele el respectivo cargo por conexión del servicio."

"5.- CAUSALES DE NEGACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:"

"d) Por no encontrarse el sector dentro de los planes de expansión y del programa de inversiones de LA EMPRESA."

De las razones por las cuales no se encuentra el sector a hoy en proyección de extensión de redes, esta corresponde a que no es viable económicamente, pues será de la distribuidora el salvaguardar su viabilidad financiera y propender por el cumplimiento de los principios de eficiencia y suficiencia financiera, esto sin acrecentar y agravar mediante tarifas de manera desproporcional, las obligaciones de los usuarios; que ello además señalado en la Ley 142 de 1994 artículo 87:

"Artículo 87. Criterios para definir el régimen tarifario. El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

87.1. Por eficiencia económica se entiende que el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta no solo los costos sino los aumentos de productividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre la empresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercado competitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. En el caso de servicios públicos sujetos a fórmulas tarifarias, las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.

87.4. Por suficiencia financiera se entiende que las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestra línea de atención telefónica 018000966344 – 606-898 23 23 / 606-736 89 50 / 606-351 53 51, Chat en línea <https://chat.efigas.com.co/webchatefigas>, línea de Whatsapp 323-4710933 ó en el centro de servicio al cliente de su localidad más cercano.

Se advierte que de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1.994 en sus Artículos 154 y 159, contra la presente decisión y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de esta notificación, proceden los recursos de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se remitirá por parte de nuestra empresa. En caso de ser negado el de apelación, procede el recurso de Queja.

La presente notificación se entenderá surtida al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

Valeria Salazar Reinosa

Valeria Salazar Reinosa
Auxiliar derechos de petición
Efigas S.A E.S.P.
Archivar en carpeta 33-11-SC-420
Elaboró: vsalazar

EFIGAS S.A. E.S.P. AMBIENTALMENTE RESPONSABLE

TEMA: <u>Selección el Servicio del 908</u>	Objetivo de la Reunión: _____
Responsable: <u>JAC la estrella</u>	Lugar: _____ Fecha: <u>15 Julio 2024</u>

	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN	FIRMA
1	Adrián Grisales M	9.695.103	3137820085	V. Estrella	A. OM
2	María Pata	4550570	3128059146	V. La Estrella	María Pata
3	Antonio J. Peláez F.	1385032	3146389114	La Estrella	A.J.P.F.
4	José de Jesús Velandía C	4351458	3106203733	La Estrella ^{Vereda}	José de Jesús Velandía C
5	Luis Enrique Montes	9.921.203	3127065033	La Estrella	Luis Enrique Montes
6	Samuel P. ...	75914828	3707252379		Samuel P. ...
7	Hernán Espinola R	3122905240	4551324	La Estrella	Hernán Espinola R
8	Ángel Sánchez	9922048	3136515674	La Estrella	Ángel Sánchez
9	Blanca Celine Ramírez V	75.049834	3135414406	La Estrella	Blanca Celine R.
10	Duvan Andrés Ramírez	9975247	3207703056	Vda la Estrella	Duvan
11	Patricia Elena Ramírez V.	43.447747	3206989604	V. La Estrella	Patricia Elena Ramírez
12	JEFFERSON RAMÍREZ R	7054924522	3743928372	V. La Estrella	JEFFERSON R.
13	PASLO FELIPE ESCOBAR	75089453	3043414803	V. LA ESTRELLA	Paslo Felipe
14	Maribel García García	1002802502	2043623018	V. La Estrella	Maribel
15	GERMÁN GÓMEZ A.	14.871.005	3185099685	V. LA ESTRELLA	Germán
16	Dora Leticia Bastovante	30295694	3133047953	V. La Estrella	Dora Leticia
17	Orlando López Juarelli	9190.765	3116300065	V. La Estrella	Orlando
18	Javier Cardona	9602021	3233814584	Pueblorico	Javier Cardona
19	Melva Rosa Cardona Román	25208643	3137324315	Pueblorico	Melva Rosa Cardona
20	Federico Viloria T.	1001550931	3128220463	Pueblorico	Marisol Cardona

TEMA: <u>Subsector V Servicio al Pueblo</u>	Objetivo de la Reunión: _____
Responsable: <u>JAC L. Estrella</u>	Lugar: _____ Fecha: <u>15 Julio 2024</u>

	NOMBRE	CEBULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	FIRMA
1	José Gustavo Giraldo	9720774	3114034487	Pueblo Rico	Gustavo
2	Primer Nino	7384842	3115210263	Pueblo Rico	Bigo
3	Luz My Eudora	25079052	3206458655	P Rico	
4	Luz My Eudora	25079052	3206458655	P Rico	
5	Luz My Eudora	25079021	3206458655	P Rico	
6	Luz My Eudora	25079052	3206458655	P Rico	
7	Concepción Morales	26085776	3108496074	Pueblo Rico	Concepción Morales
8	Marta Verónica	92081578	3105020611	Pueblo Rico	Marta Verónica
9	Elvira Sandoval Sandoval	291818918	3226439561	Pueblo Rico	Elvira Sandoval Sandoval
10	Yaz Eleanora	31181177	3116611998	Pueblo Rico	Yaz Eleanora
11	Luz Arturo Sandoval	4550073	3145297137	Pueblo Rico	Luz Arturo Sandoval
12	Alicia Martínez	25080689	3126217178	Pueblo Rico	Alicia Martínez
13	Alejandra Ramírez	1051424106	3135374272	Pueblo Rico	Alejandra Ramírez
14	Jessica Andrea	1058913806	3703049799	Pueblo Rico	Jessica Andrea
15	Martina Cecilia Largo	47024648	8218459766	Pueblo Rico	Martina Cecilia
16	Samuel Toral	105913825	3704252797	Pueblo Rico	Samuel Toral
17	Amanda Londoño	412015910	3251170006	Pueblo Rico	Amanda Londoño
18	Paula Clara Cardona	24526937	3217062304	Pueblo Rico	Paula Clara Cardona
19	Luis Alcides Escudero	16733924	3128584500	P Rico	Luis Alcides Escudero
20	Bibiana Rosa Escudero	25047865	3118355863	P Rico	B. Rosa Escudero

TEMA: <u>Solicitar el servicio del 903</u>	Objetivo de la Reunión: _____
Responsable: <u>JAC de Estrella</u>	Lugar: _____ Fecha: <u>15 Julio 2024</u>

	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN	FIRMA
1	Hector Arias	9920554	378749037	Pueblo Rico	Hector Arias
2	Otoniel Arias	1193360	3117559320	La Estrella	Otoniel Arias
3	Luis Alberto Rosas	9920128	3142387513	Pueblo Rico	Luis Alberto Rosas
4	Juan Gabriel Cordero Rangel	1058912339	3196617966	Pueblo Rico	Juan Gabriel Cordero
5	Alonso Arias Custodio	16160577	3706206486	Pueblo Rico	Alonso Arias Custodio
6	Santay Valencia Rueda	30290259	3113480006	Pueblo Rico	Santay Valencia
7	Diego Valencia Rueda	10233360	3149789820	Pueblo Rico	Diego Valencia
8	Jose Arley Serna Rojas	4551060	3206988808	Pueblo Rico	Jose A Serna Rojas
9	Maryeli Lucia Serna	1002802522	3214553535	Pueblo Rico	Maryeli Serna
10	Juan David Serna Marin	1058913199	3136993035	Pueblo Rico	JDSM
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Margot Palacio Pineda

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 25.085.945

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 24/03/1964

Teléfono de contacto: 3112532081

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: Ama de casa

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca El Eden

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☐ 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: _____

- Adultos mayores 60 años o más: 3

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Los Gerardo Vargas	60	Masculino	Esposo	Agricultor
Flore Maria Rueda	87	Femenino	Madre	Ama de casa

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
☐ Comunidad LGBT+

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☐ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato ☒ Familiar

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: teja

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☐ Sí ☒ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☒ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Margoth Palano p.

Huella

Cédula: 95085915



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.085.915**

PALACIO PINEDA
APELLIDOS

MARGOT
NOMBRES

Margoth Palacio P.
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
RISARALDA
(CALDAS)

24-MAR-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

14-MAR-1983 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0912000-35146492-F-0025085915-20060717

0275806198A 02 123707371

Powered by CamScanner

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Gloria Damaris Rodas Gaviria

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.122.117.536

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 28/02/1984

Teléfono de contacto: 3133410978

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☒ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Merced

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 2

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: X

- Adultos 18 a 59 años: X

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Jaminson Gutierrez	16	Masculino	Hijo	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT+

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☐ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Daniel Ruda

Cédula: 1122117536

Huella



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.122.117.536

RUDAS GAVIRIA

APELLIDOS

GLORIA DAMARIS

NOMBRES

Damaris Rudas

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1984

RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

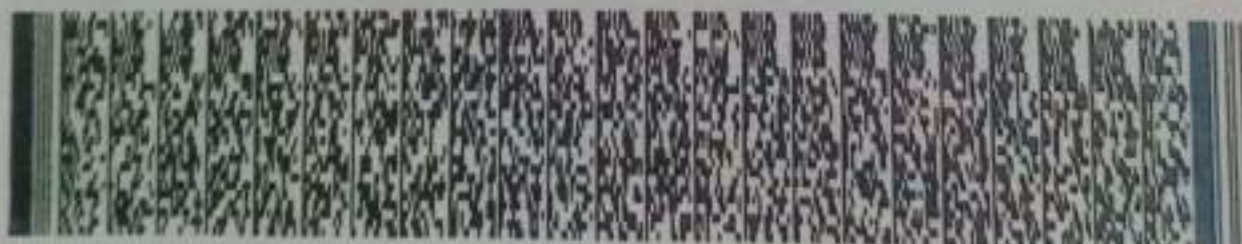
F

SEXO

02-SEP-2004 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0912000-01077362-F-1122117536-20190607

0065572552G 2

52762444

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: GLORIA DAMARIS RUDAS GAVIRIA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Argenis Rodas Gaviria

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 40.272.561

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 03/04/1978

Teléfono de contacto: 3206089098

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☒ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: Ama de casa.

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Merced.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buenavista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: 1

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Sebastian Villada R.	19	Masculino	Hijo	Agricultor
Marlon Gil Rivas	9	Masculino	Hijo	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☒ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☒ Gas propano (cilindro) ☐ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Argenis Rivas

Cédula: 40272561

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.272.561

RUDAS GAVIRIA

APELLIDOS

ARGENIS

NOMBRES

Argenis Rudas.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1978

SAN JUAN DE ARAMA
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

06-JUL-1997 MESETAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103400-00182390-F-0040272561-20091002

0016781976A 1

3040109132

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: ARGENIS RUDAS GAVIRIA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Marilyn Lucero Torres Apolinar

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 40.334.316

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 02/01/1985

Teléfono de contacto: 3214266215

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☒ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Merced

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: 1

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Josue Rudas	43	Masculino	Companero	Empleado
Card. Stetania Rudas	13	Femenino	Hija	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☐ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato ☒ Familia.

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

5. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: LUCEVO TORES A

Huella

Cédula: 40334316



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40334316**

TORRES APOLINAR
APELLIDOS

MAILYN LUCERO
NOMBRES

Lucero Torres A
FIRMA



Powered by CS CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1985**
VISTA HERMOSA
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

19-FEB-2003 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENDON LOPEZ



P-5200100-69114631-F-0040334316-20030604

01307 03155A 02 134714501

Powered by CS CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: MAILYN LUCERO TORRES APOLINAR



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Delcy Solans Roldas Gaviria

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.058.912.804

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 05/02/1990

Teléfono de contacto: 3212563766

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☒ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Merced.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Baenavista.

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: 1

- Jóvenes 13 a 17 años: 1

- Adultos 18 a 59 años: 1

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Emanuel Belandier	10	Masculino	Hijo	Estudiante.
Santiago Uctoria	16	Masculino	Hijo	Estudiante.

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☒ Víctima del conflicto armado
 ☒ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☒ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☐ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Solano Rudes

Huella

Cédula: 1058912804



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.058.912.804

RUDAS GAVIRIA

APELLIDOS

DEL CY SOLANIS

NOMBRES

Delcy Solanis Rudas

FIRMA



Powered by CS CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1990

MESETAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-NOV-2008 SAN JOSE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0912000-00156533-F-1058912804-20090518

0011516028A 1

28133786

Powered by CS CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: DELCY SOLANIS RUDAS GAVIRIA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Beatriz Maria Angel Largo

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.058.412.846

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 30/04/1991

Teléfono de contacto: 3217451595

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☒ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☐ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: Ama de casa

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Milagrosa

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrata: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 4

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: 2

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Jose Arbey Osorio H.	55	Masculino	Compañero	Conductor
Yerson Alexis Osorio	16	Masculino	Hijo	Estudiante
Juan Miguel Osorio	13	Masculino	Hijo	Estudiante

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Bernica Maria Angel

Huella

Cédula: 1058912896



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.058.912.896

ANGEL LARGO

APELLIDOS

BERONICA MARIA

NOMBRES

Veronica Maria Angel

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1991

LA VIRGINIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-JUL-2009 SAN JOSE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0412000-00177267-F-1058912896-20090912

0015968909A 1

28134221

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: BERONICA MARIA ANGEL LARGO



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Orlando de Jesus Pardo Ramirez

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 1.384.743

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 27/07/1945

Teléfono de contacto: 3148132804

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Merced

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buenavista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: _____

- Adultos mayores 60 años o más: 3

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Jairo Grajales Rios	65	Masculino	Cuñado	Agricultor
Nely Gauria	72	Femenino	Esposa	Ama de casa

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

☒ Víctima del conflicto armado

☒ Desplazado(a)

☐ Persona en condición de discapacidad

☐ Madre cabeza de hogar

☐ Adulto mayor sin ingresos

☐ Población indígena

☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera

☐ Ninguna de las anteriores

☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

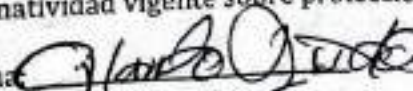
Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☒ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: 

Huella

Cédula: 1384943



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.384.743

RUDAS RAMIREZ

APELLIDOS

ORLANDO DE JESUS

NOMBRES

Orlando Rudo
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1945
SAN JOSE (CALDAS)
SAN JOSE (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

14-AGO-1967 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00164184-M-0001384743-20090724

0013867392A 1

24938064

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: ORLANDO DE JESUS RUDAS RAMIREZ



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Jhon Jairo Arenas Ferró

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 9.921.903

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 20/04/1970

Teléfono de contacto: 3118918168

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 3

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Juan Carlos Arenas	57	Masculino	Hermano	Agricultor
Rosa Eudoro Sosa	57	Femenino	Esposa	Ama de casa

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☐ Teja de zinc ☒ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: John Carlos Arenas

Cédula: 9921903

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.921.903**
ARENAS FERRO

APELLIDOS
JHON JAIR

NOMBRES

Jhon Jairo Arenas Ferro

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1970**
RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-JUN-1989 RISARALDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0912000-00169345-M-0009921903-20090814

0014944866A 1

28134154

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: JHON JAIRO ARENAS FERRO



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día ____ mes Septiembre año 2023

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Glenda Amparo Rivas

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 25079637

Sexo: ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 03/02/1969

Teléfono de contacto: 3117569440

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca la Carmelita.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buenavista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 3

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Eliana Zapata Roldas	32	Femenino	Hija	Ama de casa
Gilberto Hurtado	31	Masculino	Esposo	Agricultor

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Gloria Amparo Roldas R

Cédula: 25079637 de Rda

Huella



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.079.637**

RUDAS RAMIREZ
APELLIDOS

GLORIA AMPARO
NOMBRES

Gloria Amparo Rudas Ramirez





FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1969**

RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G S RH SEXO

02-ABR-1987 RISARALDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ



A-0912000-35157501-F-0025079637-20070410 0232507100N 02 217705434

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: GLORIA AMPARO RUDAS RAMIREZ



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Edilson Parro Cardona

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 9921391

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 22/09/1968

Teléfono de contacto: 3217230676

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca La Carmelita

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 3

- Adultos mayores 60 años o más: _____

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Lucero de Jesús Quirós	58	femenino	Esposa	Ama de casa.
Valeria Parra Quirós	24	femenino	Hija	Independiente

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- | | |
|---|---|
| ☐ Víctima del conflicto armado | ☐ Desplazado(a) |
| ☐ Persona en condición de discapacidad | ☐ Madre cabeza de hogar |
| ☐ Adulto mayor sin ingresos | ☐ Población indígena |
| ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera | ☒ Ninguna de las anteriores |
| ☐ Comunidad LGBT + | |

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural ☐ Gas propano (cilindro) ☒ Leña ☐ Eléctrica ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos:

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: Edith Parra

Cédula: 9921391

Huella





FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1968
PACORA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
O.S. III

M
SEXO

10-NOV-1986 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Edison Parra Cardona
REGISTRACION NACIONAL
CAROL ANTONIO GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A 0912000-35183802-M 0006821391-20080709

0027408191A 02 281334804

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.921.391

PARRA CARDONA
APELLIDOS

EDILSON

NOMBRES

Edilson Parra C.



Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: EDILSON PARRA CARDONA



Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

San José Caldas, día 26 mes Septiembre año 2025

1. Datos del Solicitante / cabeza de familia

Nombres y apellidos: Jose Elmer Rueda Goyales

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ Otro: _____

Número de documento: 9.921.740

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro: _____

Fecha de nacimiento: 12/07/1970

Teléfono de contacto: 3218545719

Correo electrónico (opcional): _____

Estado civil: ☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Unión libre ☐ Otro: _____

Actividad económica principal: ☐ Empleado ☐ Independiente ☒ Agricultor ☐ Comerciante
☐ Desempleado ☐ Otro: _____

2. Dirección y Referencia Geográfica

Dirección completa: Finca Buena Vista.

Municipio / Ciudad: San José

Departamento: Caldas

Barrio / Vereda: Buena Vista.

Estrato: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6

Tipo de zona: ☐ Urbana ☒ Rural

Punto de referencia: _____

3. Composición del Hogar

Número total de personas que viven en el hogar: 3

Distribución por rangos de edad:

- Niños(as) 0 a 12 años: _____

- Jóvenes 13 a 17 años: _____

- Adultos 18 a 59 años: 2

- Adultos mayores 60 años o más: 1

Encuesta para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre	Edad	Sexo	Parentesco	Ocupación / Actividad económica
Elizabeth Gonzales	61	Femenino	Esposa	Ama de casa
Juan Pablo Pineda	20	Masculino	Hijo	Construcción

4. Condición Socioeconómica y Población Vulnerable

- ☐ Víctima del conflicto armado
 ☐ Desplazado(a)
- ☐ Persona en condición de discapacidad
 ☐ Madre cabeza de hogar
- ☐ Adulto mayor sin ingresos
 ☐ Población indígena
- ☐ Comunidad afrodescendiente / raizal / palenquera
 ☒ Ninguna de las anteriores
- ☐ Comunidad LGBT +

5. Información sobre la Vivienda y Cocina

Tipo de vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ En comodato

Material predominante de paredes: ☒ Bloque/Ladrillo ☐ Madera ☐ Otro: _____

Material de techo: ☒ Teja de zinc ☐ Eternit ☐ Otro: _____

Servicio de energía eléctrica: ☒ Sí ☐ No

Servicio de acueducto: ☒ Sí ☐ No

Servicio de alcantarillado: ☐ Sí ☒ No

Tipo de cocina que usa actualmente:

☐ Gas natural
 ☒ Gas propano (cilindro)
 ☒ Leña
 ☐ Eléctrica
 ☐ Otro: _____

6. Autorización de Tratamiento de Datos

Autorizo de manera libre y voluntaria el tratamiento de mis datos personales para los fines relacionados con la solicitud e instalación del servicio de gas natural, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.

Firma: HELENA PINEDA G.

Cédula: 91921.710

Huella



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.921.740**
PINEDA GRAJALES

APELLIDOS
JOSE ELMER

NOMBRES

JOSE ELMER PINEDA

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1970**
RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-SEP-1988 RISARALDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0912000-00188157-M-0009921740-20091020

0017316056A 1

28134187

Powered by CamScanner

Evidencias para Solicitud de Instalación de Gas Natural

Nombre: JOSE ELMER PINEDA GRAJALES



314

Pereira, 19 de febrero de 2026

Radicado Interno No:PQR-2026-3642

Señor (a)

JORGE ADRIAN GRISALES Y DEMAS FIRMANTES (NO ANEXAN FIRMAS)**ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA**erikquimbay@hotmail.comgrisalesjorge87@gmail.com

Teléfono 3147761476

Asunto: Solicitud servicio**Radicado:** 133220970**NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO***Señor usuario:*

Nos complace saludarlo y a la vez expresarle nuestro agradecimiento por retroalimentarnos con la información por usted brindada en esta oportunidad. Queremos transmitirle también nuestro compromiso de seguir brindándole un servicio de excelencia y fortalecer los canales de comunicación con nuestros usuarios.

Cordial Saludo,

Conforme a la autorización radicada bajo el NO. 133220970 adjunta a su derecho de petición de fecha 10/02/2026, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la respuesta a su pqr identificada con el radicado PQR-2026-3642, remitiendo copia íntegra de la mencionada decisión.

Amablemente pasamos a resolver las peticiones que atañe a Efigas S.A E.S.P:

PRETENSIONES

PRIMERO: para la empresa de servicios públicos de gas natural, EFIGAS S.A E.S.P esta petición se vuelve reiterativa (derecho de petición de insistencia) dada la negativa para la conexión, distribución y comercialización de gas natural para las más de 50 familias de las veredas la estrella, pueblo rico, la ciénaga, buena vista y la primavera del municipio de san José departamento de caldas.

CUARTO: De no ser posible atender la presente solicitud, solicito se me informen las razones de hecho y de derecho por las cuales no es posible atender la solicitud

Le ha correspondido a profesional de diseño validar la petición en asunto y verificados los sectores en el cual es requerida la prestación del servicio, debemos señalar que para la empresa Efigas S.A E.S.P., no es viable acceder a tal petición, lo anterior en la medida que a la fecha no contamos con planes de expansión de redes de distribución en el sector objeto de solicitud.

Para sustentar lo anterior, nos acompañamos de lo que dispone la Resolución 057 de 1996 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG a cuyo tenor señala “..*En las consideraciones técnicas para las redes de distribución a que hace referencia el numeral 2.13 del Código de Distribución, el distribuidor sólo podrá negar las solicitudes de servicio por razones de carácter técnico o económico, en los términos de la Ley y la presente resolución.*” que si bien la misma se contemplaba para zonas de distribución exclusiva, aplica para zonas donde hay libre competencia.

De la misma manera, coadyuva esta decisión, lo que del particular dispone el contrato de condiciones uniformes, en su capítulo I 2.- **“CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA EMPRESA suministrará el servicio de gas natural dentro de sus posibilidades técnicas y financieras, en las condiciones de continuidad y calidad establecidas por LA EMPRESA y por la CREG, o por las normas expedidas por las autoridades competentes, siempre y cuando la persona que solicite el servicio sea capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título,, y que el inmueble objeto del servicio cumpla todos los requisitos de tipo urbanístico fijados por las autoridades nacionales, distritales y/o municipales donde esté ubicado, las condiciones técnicas de estabilidad y no se encuentre ubicado en zona de riesgo alto o no mitigable y las instalaciones internas cuenten con el Certificado de Conformidad debidamente expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y se cancele el respectivo cargo por conexión del servicio.”

“5.- CAUSALES DE NEGACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:”

"d) Por no encontrarse el sector dentro de los planes de expansión y del programa de inversiones de LA EMPRESA."

De las razones por las cuales no se encuentra el sector en planes de expansión, esta corresponde a condiciones financieras, pues será de la distribuidora el salvaguardar su viabilidad financiera y propender por el cumplimiento de los principios de eficiencia y suficiencia financiera, esto sin acrecentar y agravar mediante tarifas de manera desproporcional, las obligaciones de los usuarios; que ello además señalado en la Ley 142 de 1994 **“Artículo 87. Criterios para definir el régimen tarifario.** El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

"87.1. Por eficiencia económica se entiende que el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta no solo los costos sino los aumentos de productividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre la empresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercado competitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. En el caso de servicios

públicos sujetos a fórmulas tarifarias, las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.

(...)

87.4. Por suficiencia financiera se entiende que las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.”

(..)

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestra línea de atención telefónica 606 898 3222, chat en línea <https://chat.efigas.com.co/webchatefigas>, línea de WhatsApp 323 471 0933 o en el centro de servicio al cliente de su localidad más cercano. En caso de emergencias, comunicarse a la línea 164, disponible las 24 horas del día.

Se advierte que de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1.994 en sus Artículos 154 y 159, contra la presente decisión y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de esta notificación, proceden los recursos de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se remitirá por parte de nuestra empresa. En caso de ser negado el de apelación, procede el recurso de Queja.

La presente notificación se entenderá surtida al recibo de esta comunicación.

Atentamente,



Lina Marcela Gonzalez Vargas

Auxiliar derechos de petición

Efigas S.A E.S.P.

Archivar en carpeta 33-11-SC-420

Elaboró: lgonzalez